

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**No. 007-2019-O.C.S.**

En la ciudad de Manta, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2019, siendo las 10H00, se instala el Pleno del Órgano Colegiado Superior, en su Séptima Sesión Ordinaria, en el Auditorium de la Facultad de Odontología.

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior (e): solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 41 miembros presentes: Sr. Rector, Sra. Vicerrectora Académica, Sra. Vicerrectora Administrativa, 17 Decanos/as, 12 Representantes de los/las Profesores/as, 8 Representantes Estudiantiles y 1 Representante por los Empleados y Trabajadores.

Justifican su inasistencia, los siguientes miembros del OCS: Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría; Ing. Aleph Acebo Arcentales, Mg., Representante de los Docentes al OCS y delega a su alterno Ing. Raúl Quimis Reyes; Ing. Flor María Calero Guevara, Mg., Representante de los docentes al OCS y delega al Ing. Pericles Mejía Vásquez, Mg., Representante Alterno.

Asiste como invitado: Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesor del O.C.S.

Actúa como Secretario General: Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión Ordinaria Nro. 07-2019 del Órgano Colegiado Superior, se detalla en nómina anexa.**

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior (e): declara instalada la sesión y solicita al Sr. Secretario General de la Universidad, que una vez que se ha confirmado la existencia del quórum previsto en el Art. 35 del Estatuto de la institución, proceda a dar lectura al Orden del Día de la sesión convocada.

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 06 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.**
2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:**
 - 2.1 Oficio s/n, suscrito por el Dr. Carlos Mendieta Villalva, Representante Docente por el área de Salud y Bienestar, comunica renuncia al Órgano Colegiado Superior.
 - 2.2 Oficio No. 2244-2019-DATH-SVT, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; referente a certificación presupuestaria e impacto económico para resolver solicitud de recategorización de once docentes de la Uleam.



- 2.3 Oficio No. 525-2019-DPCRI-MVG, de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por la Ing. Maritza Vásquez Giler, Directora de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales; solicita se ratifique el periodo académico de la Maestría de Trabajo Social Mención Métodos y Técnicas de Investigación.
- 2.4 Oficio. No. 526-2019-DPCRI-MVG, de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por la Ing. Maritza Vásquez Giler, Directora de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales; solicita aprobación de la Resolución de Consejo de Postgrado RCPG-SO-001-Nro.003-2019, sobre reconocimiento de la Propuesta para conceder Becas para los Programas de Postgrado de la Uleam y sus Lineamientos.
- 2.5 Memorando No. ULEAM-DGAC-2019-165-M, de fecha 01 de julio de 2019, suscrito por la Dra. C.P. Libertad Regalado Espinoza, Directora del Departamento de Gestión y Aseguramiento de la Calidad; referente a la integración del Consejo de Aseguramiento de la Calidad, de acuerdo a lo que establece el art. 215 del Estatuto institucional.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE OFICIOS SUSCRITOS POR LA DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VICERRECTORA ACADÉMICA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ULEAM.

- 3.1. Oficio No. 015-VRA-IFF-2019; cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo Lic. María Inés García, docente de la Extensión Chone.
- 3.2. Oficio No. 0721-IFF-VA; solicita revisión de la resolución RCU-SO-003-No.035-2019.
- 3.3. Oficio No. 014-VRA-IFF-2019; referente al proceso de evaluación integral del desempeño docente.
- 3.4. Oficio No. 0621-IFF-VA; referente a la conformación del Consejo de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, Vinculación y Emprendimiento, Postgrados, Cooperación y Relaciones Internacionales, de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- 3.5. Oficio no.723-IFF-VA; solicita interpretación del art. 59 del estatuto vigente, referente al Comité de Informática.
- 3.6. Oficio No. 036-19-OEP-IFF, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta del Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Docente; sobre sugerencias determinadas en sesión ordinaria.

4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO.

- 4.1. Oficio Nro. 3010-2019-DATH-SVT, de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios sin remuneración a favor del Ing. Marco Ayoví Ramírez, docente de la Facultad de Ciencias Informáticas.
- 4.2. Oficio Nro. 2799-2019-DATH-SVT, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor del Lic. Orley Reyes Meza, docente de la Extensión Chone.
- 4.3. Oficio Nro. 3150-2019-DATH-SVT, de fecha 16 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión



de servicios con remuneración a favor del Dr. Eddie Alcívar Castro, docente de la Extensión Chone.

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A AVALES ACADÉMICOS, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS:

- 5.1. Oficio No. 0717-5-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; solicita Aval Académico para las IV Jornadas de Actualización de Tecnología Médica en Imagen y Radiología.
- 5.2. Oficio No. 0952-7-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 16 de julio de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; solicita Aval Académico para IV Congreso Internacional de Especialidades Pediátricas 2019.

6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES REALIZADAS POR DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS, RESPECTO A RETIROS DE ASIGNATURAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

- 6.1. Oficio No. 459-ULEAM-BAHÍA, de fecha 18 de junio de 2019, suscrito por el Lic. Eduardo Caicedo Coello, Mg; anulación de matrícula del estudiante Endara Estrada Fernando Javier, en el periodo 2017-1.
- 6.2. Oficio No. 217-DEC-FAC-ENF-EGADE, suscrito por la Lcda. Estelia García Delgado, Decana de la Facultad de Enfermería; retiro de asignaturas a favor de Baque Salazar Joselyn Kiabell estudiante de la carrera de Enfermería.
- 6.3. Oficio No. 354-F-ING-JDPC, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Decano de la Facultad de Ingeniería; retiro de Asignaturas a favor de Carriel Mera Hernán Antonio, estudiante de la carrera Ingeniería Civil.
- 6.4. Oficio No. 566-2019-FII-SMO, suscrito por el Ing. Stalin Mendoza Orellana, Decano de la Facultad Ingeniería Industrial; retiro de asignaturas a favor de Espinales Carrillo Lady Evelyn estudiante de la carrera Ingeniería Industrial.
- 6.5. Oficio No. 162-D-TLBT, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Decano de la Extensión El Carmen; Retiro de asignaturas a favor de Ugsa Esmeralda Evelyn Diana, estudiante de la carrera Ingeniería Agropecuaria.
- 6.6. Oficio No. 185-D-TLBT, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Decano de la Extensión El Carmen; Retiro de asignaturas a favor de Cedeño Gómez Oscar Eduardo, estudiante de la carrera Educación Básica.
- 6.7. Resolución No. 172-2019, suscrito por el Dr. José Muñoz Cruzatty, Decano de la Facultad de Odontología; retiro de asignaturas a favor de García Villavicencio Gustavo Rafael estudiante de la carrera de Odontología.
- 6.8. Oficio No. FCC EE-DF-2019-0554-OF, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad Ciencias Médicas; retiro de asignaturas a favor de Lucas Holguín Yessenia María, estudiante de la carrera Pedagogía de los Idiomas Extranjeros.
- 6.9. Resolución No.069-PCF-CA-GGM, suscrito por el Ing. George García Mera, Presidente del Consejo de Facultad Ciencias Agropecuaria; retiro de asignaturas a favor de Villacis Franco Ramón Eduardo, estudiante de la carrera Ingeniería Agropecuaria.



- 6.10.** Resolución No.070-PCF-CA-GGM, suscrito por el Ing. George García Mera, Presidente del Consejo de Facultad Ciencias Agropecuaria; retiro de asignaturas a favor de Navarrete Loor Miguel Stalin, estudiante de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Ambientales.
- 6.11.** Oficio No. 859-6-19-FCM-D-DR-LCT, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias Médicas; retiro de asignatura a favor de Tuarez Mendoza Diego Xavier, estudiante de la carrera Ciencias Médicas.

7. ASUNTOS VARIOS.

- **Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior:** pone a consideración de la sala el Orden del Día para la presente sesión y concede la palabra en el siguiente orden:

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: quiere hacer conocer una petición del Consejo Electoral, ya que en la sesión ordinaria del mes de junio se aprobó en primer debate las reformas planteadas al Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Docentes, Estudiantes, Empleados y Trabajadores que conforman el Órgano Colegiado para el ejercicio del cogobierno en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí. El Consejo Electoral solicita se incluya para su aprobación en segundo debate estas reformas, que fueron aprobadas mediante oficio Nro. 010-PJQA de 17 de mayo de 2019.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: solicita se incluya un punto que quedó pendiente en la sesión anterior, en relación al Proyecto de Creación de la Carrera de Artes, porque se solicitó que esté presente un representante de la Facultad de Arquitectura para que explique sobre este proyecto, ya que no había claridad en algunos aspectos.

Sr. Johan Soto Cevallos: solicita se incluya una enmienda al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, que lo ha presentado por escrito.

Dr. Leonardo Cedeño Torres: quiere preguntar si se va a tratar el tema de avales.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: cree que el pedido del estudiante no tiene sentido que lo pongan en el Orden del Día, porque no están discutiendo ese Reglamento, es del criterio que debería incluirse en el momento que se cuente con el informe, porque es una reforma al reglamento. El Sr. Representante Estudiantil conversó con él por teléfono y debió hacerse llegar a la Comisión lo que ha sugerido. Pide al estudiante que decline incorporar lo sugerido en el orden del día.

Sr. Johan Soto Cevallos: señala que no conoce mucho de términos legales, pero sabe que en un reglamento se puede hacer enmiendas, es del criterio que puede sugerirse que sea enviado a la Comisión Jurídica para que ellos envíen su oficio, donde consta lo que se está solicitando.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: sugiere se dé por aprobada la modificación al orden del día, con los puntos solicitados.



- Con los aditamentos solicitados por los miembros del OCS al Orden del Día de la sesión ordinaria Nro. 07-2019, se lo da por aprobado, por unanimidad de los miembros presentes.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 06 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.

Por Secretaría General se proyecta en la sala el Acta Nro. 06-2019, de la sesión ordinaria del jueves 27 de junio de 2019, que fue remitida a los correos electrónicos de los miembros del OCS.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede la palabra a la Lcda. Patricia López Mero, Mg.

Lcda. Patricia López Mero, Mg.: expresa que ha leído íntegramente el acta, la misma que está conformada de 72 páginas, donde constan también las resoluciones que se tomaron en la sesión anterior y salvo el mejor criterio de alguno de sus compañeros, propone que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de 27 de junio de 2019.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: manifiesta que en la página 12 del Acta, cuando se habla del informe jurídico, se nombra que el Estatuto ha sido aprobado el 19 de enero de 2019 y es verdad, pero fue en primer debate, porque el segundo debate se dio el 30 de enero, a través de Resolución RCU-SO-001-No.009-2019. Solicita se corrija esta parte en la respectiva acta y en la página 6 hay una “ñ” por la “l”.

Lcdo. Carlos Dámaso Intriago, Mg.: apoya la MOCIÓN propuesta con las correcciones realizadas.

- *Por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. 006-2019, de 27 de junio de 2019, con las correcciones sugeridas por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.*

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:

2.1 Oficio s/n, suscrito por el Dr. Carlos Mendieta Villalva, Representante Docente por el área de Salud y Bienestar, comunica renuncia al Órgano Colegiado Superior.

El Dr. Carlos Mendieta Villalva, docente de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas, presenta su renuncia al Órgano Colegiado Superior como Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar, motivado por problemas de índole personal, por lo que su alterna Lcda. Dolores Zambrano Cornejo, asumirá esta representación.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: sugiere que ante la renuncia del Dr. Mendieta debe principalizarse a su alterna.

- Se toma conocimiento de esta comunicación y se acepta la renuncia presentada por el Dr. Carlos Mendieta Villalva y se principaliza a la Lcda. Dolores Zambrano

Página 5 de 61

Cornejo, para que actúe como Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar, quien será incitada a partir de la próxima sesión del OCS,

2.2 Oficio No. 2244-2019-DATH-SVT, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; referente a certificación presupuestaria e impacto económico para resolver solicitud de recategorización de once docentes de la Uleam.

La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, informa que: "En atención a memorándum No. 1206-2019-DF-ZIHM, de 28 de mayo de 2019, suscrito por la Econ. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera de la institución, quien expresa que sí existe la disponibilidad presupuestaria a partir del mes de septiembre de 2019, para los once docentes universitarios que serán recategorizados", por lo que remite este trámite en cumplimiento con la Resolución del Órgano Colegiado Superior RCU-SO-004.No.076-2019, con que se trasladó la documentación de los once docentes que constan en el oficio No. 079-19-CCED de 13 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., Presidenta de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente, para que conjuntamente con la Dirección Financiera realicen un análisis presupuestario, emita el informe correspondiente y de ser posible, la certificación presupuestaria de ese impacto económico.

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración el punto del Orden del Día y concede la palabra al Ab. Leo Ruperti León, Mg.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: señala que referente a este punto es un tema que se viene arrastrando desde algunos Consejos anteriores, la última vez que lo trataron fue única y exclusivamente para aprobarlo, pero previo certificación presupuestaria que debía emitir la Econ. Zaida Hormaza, Directora Financiera, con ese cumplimiento; resoluciones anteriores y por haber analizado la documentación anexada en su debido tiempo, **MOCIONA** que se dé por aprobada esa petición por el derecho que les asiste, apoya la MOCIÓN el Lcdo. Luis Reyes Chávez, Mg.

Por unanimidad de los Miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el oficio Nro. 2244-DATH-SVT-2019, de 29 de mayo de 2019 y los documentos anexos, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano y aprobada por el derecho que les asiste, la recategorización de los once docentes que constan en el oficio No. 079-19-CCED, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., ex Presidenta de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; debiéndose aplicar de acuerdo con las disponibilidad presupuestaria a partir del mes de septiembre de 2019.

2.3 Oficio No. 525-2019-DPCRI-MVG, de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por la Ing. Maritza Vásquez Giler, Directora de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales; solicita se ratifique el periodo académico de la Maestría de Trabajo Social Mención Métodos y Técnicas de Investigación.

La Ing. Maritza Vásquez Giler, Mg., Directora de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad y por su intermedio a los miembros del Órgano Colegiado Superior, textualmente lo siguiente:

“Presento a su autoridad y por su digno intermedio a los Honorables Miembros del Órgano Colegiado Superior, a fin de que las ofertas académicas de la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, se den de forma organizada en dos periodos académicos para el año 2019, conforme lo establecido al Artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico. Además, se ratifique el periodo académico de la Maestría de Trabajo Social, Mención Métodos y Técnicas de Investigación bajo el mismo periodo:

PERÍODOS ACADÉMICOS (2019):

Primer período académico: Abril - Agosto

Segundo periodo académico: Septiembre - Febrero”

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del cuerpo colegiado este punto del orden del día y concede la palabra al Dr. Lenin Arroyo Baltán, Decano de la Facultad de Derecho.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: quiere intervenir para reflexionar un poco sobre el tema de postgrado, está bien que se lo haga en el marco legal, lo que pide la Directora de Postgrado, pero en la abogacía se dice “La mea culpa”, quisiera que se tome una resolución en el momento adecuado de frenar estos postgrados, se está hablando de aseguramiento de la calidad pero sí no se está acreditado como universidad sí no se está acreditada como unidad académica, pregunta que se oferta, con esto es del criterio muy particular que no estaría de acuerdo que se dediquen a ofertar maestrías cuando aún no se ha acreditado la unidad académica que la oferta. En ese sentido se debe ser sabio y se debe transpolar políticamente el tema, pero habla de política educativa para asegurar la calidad. Por último expresa que Confucio fácilmente nos enseña que: “El cielo ve a través de los ojos del pueblo, el cielo escucha a través de los oídos del pueblo”, si esto se lo toma como una metáfora simplemente pensando en el futuro del Aseguramiento de la Calidad de la educación, es de la idea que se tiene que ver lo que Confucio nos enseña.

Dr. Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.: considera que la organización de pregrado es única y se tiene sus resultados, los resultados los da la sociedad, es verdad que se tiene organismo de control pero en muchas ocasiones estos organismos son lo que ponen trabas, pero la organización de postgrado responde a una demanda profesional que ya se va para 34 años de vida institucional muchos profesionales a nivel nacional han obtenido maestrías en otras universidades, la responsabilidad de la universidad es única institucionalmente. Es bien cierto lo que manifiesta el Dr. Arroyo, la responsabilidad de la universidad es única institucionalmente pero como responsable de la educación la mayoría de los postgrados se ayudan con convenios interinstitucionales y con catedráticos de otras universidades. Es del criterio que postgrado debe seguir adelante más allá de que las carreras acrediten o no acrediten.

Eco. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: señala que si bien el Ab. Lenín Arroyo llama a una reflexión le parece pertinente por estar en periodos de auto y evaluación institucional pero sin caer en contradicciones se ha aprobado en este seno el funcionamiento de maestrías, en cada una se están haciendo los esfuerzos pertinentes, pregunta si las que están autorizadas se están conduciendo con toda la pertinencia y el apoyo institucional. Cree que alguna vez lo manifestó en este OCS es reforzar a estos equipos en cada unidad académica de los equipos para trabajar en cuanto a las horas de dedicación que puede ser que allí puede haber falencias y sin embargo las maestrías se están ofertando, le gustaría tener la aclaración de la Dirección de Asesoría Jurídica para saber que con la reforma a la ley fuimos o no autorizados para que se den maestrías en las universidades.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica: expresa que va hacer dos comentarios con respecto a las intervenciones de los que le antecedieron en la palabra, lo primero es que coincide con el Dr. Lenín Arroyo sobre la calidad que debe de tener los postgrados y como la Universidad se debe ser responsable en respaldar a esa oferta atendiendo a lo relacionado a los indicadores de la calidad,, en virtud de ello se comenzó a realizar el primer trabajo para hacer un levantamiento de la planta docente de la universidad y las condiciones que tienen nuestra planta docente para enfrentar los programas de postgrado y a partir de allí se va a traer una propuesta de cómo se debe ir estructurando escalonadamente la oferta de postgrado dentro de la Universidad de una forma responsable que responda realmente a la calidad que es la imagen de la sociedad.

En relación a lo que plantea el Dr. Muñoz está de acuerdo en relación de que se retroalimenta con otras universidades y esto es muy diferentes porque se relaciona con la maestrías en red.

Cree que posteriormente se debe dar a conocer las estrategias que va a seguir el área en cuestión de la calidad que hace un llamado el Dr. Lenin Arroyo.

En virtud de que el punto es la aprobación de los calendarios académicos para el desarrollo de los programas de postgrado MOCIONA que se apruebe la propuesta de la Directora de Postgrado de que la oferta funcione con estos dos calendarios académicos. Apoya la Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio N°. 525-2019-DPCRI-MVG, de fecha 25 de junio de 2019, presentado por la Ing. Maritza Vásquez Giler, Mg., Directora de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales.

Artículo 2.- Aprobar los calendarios académicos para la oferta de postgrado propuesta por la Directora de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES.

Artículo 3.- Ratificar que los periodos académicos para la “Maestría Trabajo Social, Mención: Métodos y Técnicas de Investigación”, son los siguientes:

Primer periodo académico: “Abril-Agosto”

Segundo periodo académico: "Septiembre-Febrero"

- 2.4 Oficio. No. 526-2019-DPCRI-MVG, de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por la Ing. Maritza Vásquez Giler, Directora de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales; solicita aprobación de la Resolución de Consejo de Postgrado RCPG-SO-001-Nro.003-2019, sobre reconocimiento de la Propuesta para conceder Becas para los Programas de Postgrado de la Uleam y sus Lineamientos.**

La Ing. Maritza Vásquez Giler, Mg., Directora de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta al Sr. Rector y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior para su debida aprobación, la Resolución del Consejo de Postgrado RCPG-SO-001-No.003-2019, de 25 de febrero de 2019, sobre el reconocimiento de la Propuesta para Conceder Becas para los Programas de Postgrado de la Uleam y sus Lineamientos. Adjunta la respectiva propuesta que es proyectada en la sala y leída por Secretaría General.

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de la sala el punto del orden del día.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: ha pedido intervenir porque considera que hay muchas decisiones que dependen de los temas económicos y legales, se ha analizado el tema de recategorización de ciertos profesores, conoce casos que van de seis años y no ha pasado nada, él va a preguntar en Talento Humano qué ha pasado con aquellos profesores que tienen 15 y 20 años y no se los recategoriza, no está en contra de nadie pero debe revisarse la antigüedad, los títulos, para ver qué es lo que pasa, porque cree que tiene que haber igualdad de oportunidades y esto significa que debe verse el tema económico.

Aquí se está presentando el tema de becas y es del criterio que no puede aprobarse así, sino que se necesita un informe técnico, jurídico y financiero, porque se está hablando de la cosa pública e insiste en que se hable en una sesión extraordinaria sobre el tema financiero que viene insistiendo desde hace tres o cuatro Consejos, para analizar temas económicos, debe existir un informe técnico, se trata de una propuesta de postgrado, legalmente a quienes se puede dar apoyo financiero; porque por ejemplo, se ha hablado de la parte legal, porque los derechos van a ser para los miembros de la comunidad, por ejemplo un profesor de la IES quiere tomar una maestría, si se supone que la tomó para ser profesor, ya la universidad para temas de maestrías a profesores que ya la tienen o que ya se les dio una vez, no cree debe otorgarse, él cree que estos temas deben ir a las comisiones, a la dirección Financiera, a la Comisión Jurídica, para que se analice el tema del aval en este caso de una beca, para evitar problemas a futuro con la Contraloría cuando se aprueban estas cosas y aprovecha en este tema de los posgrados, porque considera que debe existir un equilibrio. Si regresan a unos 15 años atrás la única Universidad que tenía postgrado era la Uleam, en estos momentos la única que no los tiene es la Uleam. Se les dice que ya fueron recategorizados lo cual no es verdad, porque de acuerdo a la ley que fue reformada el 2 de agosto del año pasado, esas categorizaciones ya no juegan, pero la imagen pública que tienen en Manabí es que como no están calificadas no pueden tener maestrías. Cree que no debe hablarse solo de las cosas negativas del pasado, porque el posgrado acreditado fue de la Uleam. Comparte el criterio del Dr. Pedro Quijije, en que debe haber un equilibrio de carreras que son de prioridad nacional, como derecho, odontología y medicina, a futuro podrían hacer sus institutos de posgrado, cree que en otras maestrías del conocimiento



humano si pueden ofertar maestrías y cree que pueden ir más allá, las carreras de impacto nacional a futuro podrían hacer sus institutos de posgrado. Por ejemplo en educación cree que están en capacidad de dar posgrado, en periodismo y en algunas áreas que hay que analizar. La imagen en la fas provincial es que como se tiene mala calificación no se puede dar posgrados y cree que debe analizarse porque de las cuatro Universidades públicas y privadas, solo está no tiene posgrado.

Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD.: señala que en la misma línea de reflexión del Dr. Zambrano, más que todo como miembros de un cuerpo colegiado son responsables pecuniariamente, posteriormente frente a los órganos de control, ha analizado la propuesta que se adjunta frente al punto que están tratando y efectivamente es un documento, no es una reglamentación que es bajo lo cual se debería cobijar un sistema de becas, mucho más si es de parte de una Universidad. En este sentido, se permite analizar o reflexionar rápidamente el tema. Técnicamente como ha sido presentado, por ejemplo, de manera muy puntual, en el número 2, habla de becas por alto rendimiento académico, pero con un 8.8; pregunta si eso es un alto rendimiento académico y también habla de un promedio acumulado mínimo, pero no dice si es durante sus exámenes que ha dado para la admisión o a que promedio acumulado se refiere, en el punto 2 del mismo numeral que está leyendo, habla de becas de alto rendimiento deportivo, luego en el siguiente numeral, son situaciones para reflexionar que el documento carece de muchos errores; luego en el 3 dice: becas por situación socio económica, cuando en el punto 2, luego del deportivo expresa “para acceder a una beca por alto rendimiento deportivo, por situación socio económica y por discapacidad y luego en el punto 5, dice becas por acciones afirmativas y vuelve a decir por limitaciones económicas críticas por vulnerabilidad y en el punto 6, que bien lo decía el Dr. Zambrano, “conceder becas a docentes destacados y personal administrativo con méritos de la Uleam. Cree que si ya todos los profesores están con maestrías o pueden dar becas por maestrías, ya que es una disposición de la Ley Orgánica de Educación Superior que deben tener como requisitos la maestría y aunque así lo fuera se pregunta qué y quién lo determina para el personal administrativo o para el docente destacado.

En el punto 8 dice: conceder becas a universidades que tienen convenios con la Uleam, luego hay un párrafo después del punto 8 que dice: Los estudiantes que requieran acciones afirmativas, para acreditar recursos económicos deben demostrar que tienen recursos económicos insuficientes, para cursar estudios de postrado y residencias fuera de la ciudad también está sin sentido, o al menos que ella no tenga capacidad de lectura para entender ese párrafo, por lo que cree que no tiene sentido y así podría seguir, pero va a concretar su intervención, donde dice rubros para la cobertura, dice se exonerará de la colegiatura, podrá ser entre 75%, 50% y 25% según sea el caso, analizado en la comisión académica del programa. Así mismo, cuáles son las condiciones y cuáles son los criterios con los cuales se dará el menor o mayor porcentaje.

Expresa que en el documento no se refleja tema económica y cuando hablan de beca están hablando de subvenciones y cuando hablan de porcentajes también tiene una equivalencia en este sentido, que es el dólar y cree que también se considera por ser una responsabilidad pecuniaria. Se atrevería a preguntar a la parte jurídica, cuál sería el procedimiento, porque cree debería presentarse un reglamento, con un procedimiento en el que se elaboren los pasos a seguir porque simplemente con una lectura básica se puede notar que carece de mucha legalidad, de mucho criterio técnico y financiero.



Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de Consultoría y Asesoría Jurídica: con la venia del Presidente del OCS interviene y manifiesta que tomando en consideración la propuesta presentada para conceder becas para los programas de posgrado de la Uleam, considera que debe remitirse a las diferentes comisiones, tanto jurídica como legislación la propuesta, para que nuevamente venga al Órgano Colegiado Superior debidamente consolidada.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: quiere referirse a algo muy puntual, aquí se ha hablado de situación eminentemente económica y cuando se habla de economía debe hablarse de presupuesto, si hay una propuesta o reglamento debería decir, siempre y cuando haya presupuesto. Si cree que debe ser pertinente que como ha sido puesto ante el órgano Colegiado Superior esta propuesta, lo que sería procedente es que pase a la Comisión que preside, pero que cada uno de los miembros que están presentes y que han sido notificados con esa propuesta, haga llegar las observaciones que estimen convenientes a la comisión, para que ellos analicen y presenten en el momento oportuno a este cuerpo colegiado, para que se pueda resolver lo pertinente, es lo que plantearía y si hay algún apoyo al respecto, lo elevaría en una condición de MOCIÓN.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: está de acuerdo con lo planteado por el Dr. Arroyo, pero si él se lo permite quiere ir un poco más allá, si bien es cierto que muchos de los puntos planteados por la Directora de Posgrado se repiten en su contenido, es del criterio que se lo devuelva a la Directora de Posgrado, que se lo reformule y que posteriormente pase a la Comisión, porque si va a ésta debe ser reestructurado y eso no es competencia de la Comisión, sino de Posgrado.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: está de acuerdo con la propuesta de la Lcda. Magdalena Bermúdez y reformula su **MOCIÓN** para que se por conocido el oficio presentado y se devuelva a la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, la Propuesta para Conceder Becas para los Programas de Postgrado de la Uleam, a fin de que sea reformulada y remitida a la Comisión Jurídica y Legislación, para que luego de su revisión, emita su informe correspondiente al Órgano Colegiado Superior. Apoya la **MOCIÓN** la Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: manifiesta que es menester recalcar lo siguiente, el artículo 5 de la LOES, establece becas para los estudiantes regulares y el artículo 77 de la misma Ley indica que el 10% de estudiantes regulares tienen derecho a becas en cualquiera de los niveles de educación superior, dice esto porque se observa en la propuesta para que profesores vayan a estudiar maestrías, cree que no debe desgastarse el tiempo en ese sentido porque ya los docentes que están en la Universidad tienen que entender el gasto público, sobre todo por lo que han vivido con la Contraloría, incluso hasta esto puede ser observado, cómo se puede dar beca a un profesor de una Universidad, que como mínimo debe tener maestría.

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: cree que no entendieron que al referirse a becas, se refiere a egresados, estudiantes que terminan la carrera y optan por estas maestrías, no solamente es para los docentes. Piensa que ha servido estas intervenciones para reflexionar sobre el tema. Se queda con las palabras del Dr. Marcos Zambrano y añade que una Universidad que no tiene maestrías, no ha madurado; expresa que los egresados de la IES están pidiendo maestría, ellos saben de qué Facultad salieron, conocen la fortaleza que tiene la Facultad, están pidiendo en Arquitectura, en Ingeniería,



sobre construcciones de punta y bien podría dirigirse a los arquitectos e ingenieros que ya han egresado. Cree que hay que verlo desde dos vertientes, no son becas para los profesores que ya tienen maestrías, es para los egresados también. Han propuesto que se devuelva los documentos y luego pase a la respectiva comisión.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: quiere comentar a su compañeros ya que están hablando de las maestrías, que hacerlas en redes es excelente, les permite la movilidad de docentes, es más rápido el registro con el CES y es una gran experiencia y hay universidades que están abiertas y hay convenios para trabajar con esta maestrías, deben sentarse a conversar al respecto.

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: va a proponer a la directora que tenga una reunión con los decanos y con él, porque en el documento muestra la voluntad de ayudar al que no tiene los recursos, sobre todo los estudiantes, es el interés de ella, ha habido problemas de redacción, eso no le quita el mérito, hay que trabajar en el tema y ayudarla para que vaya un buen documento a la comisión.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro.526-2019-DPCRI-MVG de 25 de junio de 2019, suscrito por la Ing. Maritza Vásquez Giler, Mg., Directora de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, respecto a la **PROPUESTA PARA CONCEDER BECAS PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA ULEAM.**

Artículo 2.- Devolver a la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, la Propuesta para Conceder Becas para los Programas de Postgrado de la Uleam, a fin de que sea reformulada y remitida a la Comisión Jurídica y Legislación, para que luego de su revisión, emita su informe correspondiente al Órgano Colegiado Superior.

2.5 Memorando No. ULEAM-DGAC-2019-165-M, de fecha 01 de julio de 2019, suscrito por la Dra. C.P. Libertad Regalado Espinoza, Directora del Departamento de Gestión y Aseguramiento de la Calidad; referente a la integración del Consejo de Aseguramiento de la Calidad, de acuerdo a lo que establece el art. 215 del Estatuto institucional.

La Dra. Libertad Regalado Espinoza, Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., y por su intermedio a los miembros del Órgano Colegiado Superior, se designe a los miembros del Consejo de Aseguramiento de la Calidad, en referencia a lo que establecen los artículos 215 y 216 del Estatuto Institucional.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del OCS este punto del orden del día y concede la palabra a la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: considera que se debe elegir a los miembros del Consejo de Aseguramiento de la Calidad por lo que hay que nombrar un Decano por lo que propone a la Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg., es una maestra muy responsable por tener una visión como auditora y es de la idea que va a apoyar mucho

en este Consejo, salvo el mejor criterio de los compañeros **MOCIONA** a la Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría. **Apoya la MOCIÓN** el BÍOL. Jaime Sánchez Moreira, Mg.

Sr. Andrij Cuvi Mendoza: va a proponer a una compañera para integrar el Consejo de Aseguramiento de la Calidad, porque cree que la mujer debe tener un empoderamiento y por no estar en ninguna comisión la compañera, **MOCIONA** que se designe por los estudiantes a la compañera Srta. Nasly Estefany Giler Arteaga, Representante por la Facultad de Odontología, como miembro principal y el Sr. Yandri Vladimir García Anchundia, Representante por la Facultad de Contabilidad y Auditoría, como miembro alterno. **Apoya la Dra. Iliana Fernández Fernández.**

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: señala que para la designación de los Representante Docentes se permitirá sugerir y va a **MOCIONAR** a la Ing. Luvi Loor Saltos, Mg., docente de la Extensión en Chone, por su alta trayectoria en el tema de evaluación y en el aseguramiento de la calidad y porque tiene que ver con la vinculación de las Extensiones porque hay actividades que se deben responsabilizar desde los territorios y como su alterno al compañero Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg., Representante de los Docentes por la Extensión de Bahía de Caráquez-Pedernales. **Apoya la MOCIÓN** la Dra. Beatriz Moreira Macías.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el memorando Nro. ULEAM-DGAC-2019-165-M, de fecha 01 de julio de 2019, presentado por la Dra. Libertad Regalado Espinoza, Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, referente a la integración del Consejo de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de acuerdo a lo que establece el Art. 215 del Estatuto Institucional.

Artículo 2.- Designar a los siguientes miembros del Órgano Colegiado Superior, para que integren el Consejo de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, de conformidad a lo que establece el artículo 215 del Estatuto Institucional: Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría **en representación de los Decanos.**

Representantes Docentes: Ing. Luvi Loor Saltos, Mg., Representante de los Docentes por la Extensión Chone, como miembro principal y el Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg., Representante de los Docentes por la Extensión de Bahía de Caráquez-Pedernales, como miembro alterno.

Representantes Estudiantiles: Srta. Nasly Estefany Giler Arteaga, Representante por la Facultad de Odontología, como miembro principal y el Sr. Yandri Vladimir García Anchundia, Representante por la Facultad de Contabilidad y Auditoría, como miembro alterno.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE OFICIOS SUSCRITOS POR LA DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VICERRECTORA ACADÉMICA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ULEAM.

3.1. Oficio No. 015-VRA-IFF-2019; cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo Lic. María Inés García, docente de la Extensión Chone.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, comunica al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la

Página 13 de 61

Universidad, que el Consejo Académico en aplicación al artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, una vez que se cumplió todo el proceso para el cambio de dedicación de tiempo completo a medio tiempo solicitado por la Lcda. María Inés García Loor, profesora de la Extensión Chone y en la Sesión Ordinaria No.004 desarrollada el lunes 15 de abril de 2019, el Consejo Académico, con resolución No.015, **RESOLVIÓ:** “Acoger favorablemente el pedido presentado por la Lcda. María Inés García Loor, docente de la Extensión Chone, para el cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo a partir del periodo académico 2019 (2) y trasladarla al señor Rector de la Universidad, para que sea aprobada reglamentariamente por el Órgano Colegiado Superior”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del OCS este punto del orden del día y concede la palabra a la Dra. Dolores Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: expresa que al revisar la documentación no se observa ningún documento que indique lo que la compañera ganaba o lo que va a percibir ahora, por lo que sugiere que se apruebe el pedido pero que se aclare si hay el impacto económico.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: concede la palabra al Señor Secretario General.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General: expresa que este documento fue solicitado por la Secretaria General, por lo que va a leer el documento sobre el impacto económico que mediante memorándum No. 707-DATH-SVT-20189, de 06 de febrero de 2019, suscrito por la Ing. María del Carmen Vera, Analista 3 de la Sección Gestión de Remuneraciones y Atención al Usuario comunica a la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano, el impacto económico que se produciría en la institución por concepto de remuneración y beneficios de ley a favor de la Lcda. María Inés García Loor, docente de la Extensión Chone.

Apellidos y Nombres	RMU Actual	RMU Propuesto	Diferencia RMU	Dif. RMU Oct-Dic 2019	Dif. 13 RMU Oct-Dic 2019	Dif. Fondo Reserva Oct-Dic 2019	Dif. Ap. Patronal Oct-Dic 2019 9.16%	TOTAL
GARCIA LOOR MARIA INES	965.00	2,967.00	2,002.00	6,006.00	500.50	500.30	549.55	7,556.35
TOTALES				6,006.00	500.50	500.30	549.55	7,556.35

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: por lo que sí existe el documento **MOCIONA** que se autorice el pedido. **Apoya la MOCIÓN** el Ab. Leo Ruperti León, Mg.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: indica que le gustaría que le repita el señor Secretario General los valores como estaba la docente antes y como va a estar según la propuesta. Es del criterio que si es así cree que es correcto, si estaba a otra categoría inferior no sería procedente, una vez aclarado esta propuesta está de acuerdo con la propuesta.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocida la resolución Nro. 015-2019, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Presidenta del Consejo Académico de la institución, referente al cambio de dedicación solicitado por la Lcda. María Inés García Llor, como profesora a tiempo completo de la Extensión Chone, a partir del período académico 2019-(2).
- Artículo 2.-** Autorizar la modificación del régimen de dedicación como profesora a tiempo completo de la antes indicada docente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.
- Artículo 3.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, al Decano de la Extensión Chone y a la Dirección de Administración del Talento Humano.

3.2. Oficio No. 0721-IFF-VA; solicita revisión de la resolución RCU-SO-003-No.035-2019.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES, en atención a la Resolución del OCS RCU-SO-003-No.035-2019, que en su parte pertinente determina que hasta que se realicen las elecciones de autoridades en el 2021 del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Postgrado; la Vicerrectora Académica tendrá la responsabilidad de coordinar las direcciones de: Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, de Vinculación y Emprendimiento, Editorial Universitaria, Observatorio Territorial Multidisciplinario. Solicita que la citada Resolución sea revisada y modificada en la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior.

Realiza un análisis en base al Capítulo Tercero del Código Orgánico Administrativo, sobre el EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS, artículos 65.- Competencia, 67.- Alcance de las competencias atribuidas, 69.- Delegación de las competencias, 70.- Contenido de la delegación y 71.- Efectos de la delegación; al respecto, textualmente y expresa:

“Considerando que el Vicerrectorado Académico tiene bajo su dependencia la coordinación de cinco direcciones que por su naturaleza y contenido, tributan de forma expresa al desarrollo de los procesos básicos de la Universidad.

- Las áreas pertenecientes al futuro del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Postgrado ya venían funcionando en la Universidad sin necesidad de una coordinación administrativa.
- No se ha cumplido con lo establecido en el COA, sobre la delegación de competencia.

Es necesario la revisión de la Resolución, donde se indique qué se refiere dicha coordinación, cuál es el alcance de la misma, dejando sustentado además, que hasta la presente fecha solo se han coordinado acciones de carácter académico de integración de funciones sustantivas. Como Vicerrectorado Académico, no se ha realizado ninguna acción de control de los procesos administrativos y financieros que se llevan en esas direcciones, por cuanto no se especifican las competencias en el documento de la Resolución citada”.



Sugiere además, que estas direcciones continúen funcionando, tal y como lo venían haciendo, hasta que se dé el próximo proceso de elecciones.

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración del Órgano Colegiado Superior el punto del Orden del Día y concede la palabra a los siguientes Miembros del OCS:

Dr. Lenín Arroyo Baltán: manifiesta que dado el trabajo que realiza la señora Vicerrectora Académica que en definitiva tiene muchas razones, si se ponen a pensar con una tranquilidad, se estaría cuadruplicando sus funciones. Es del criterio que si existen las direcciones, salvo el criterio de los demás legisladores, que continúen ellos ejerciendo esas funciones hasta el próximo proceso electoral, esto sería hasta el 2021; siendo así y si hay la aceptación de los presentes, **eleva a MOCIÓN** que se dé por conocido y aprobado. **Apoya la MOCIÓN** la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el contenido del oficio No. 0721-IFF-VA, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES.

Artículo 2.- Aprobar que las direcciones: de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, de Vinculación y Emprendimiento, de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, el Observatorio Territorial Multidisciplinario y la Editorial Universitaria, continuarán ejerciendo las funciones determinadas en el Estatuto de la institución, hasta que se elija en el próximo proceso electoral en el año 2021 al Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado.

3.3. Oficio No. 014-VRA-IFF-2019 de 16 de julio de 2019; referente al proceso de evaluación integral del desempeño docente.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES y Presidenta del Consejo Académico, informa que el Consejo Académico en sesión ordinaria Nro. 04-2019, del lunes 15 de julio del presente año, conoció el Memorándum Nro. ULEAM-DGAC-2019-192-M, de 11 de julio de 2019, suscrito por la Dra. Libertad Reglado Espinoza, Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la IES, mediante el cual solicitó la aprobación del cronograma para la ejecución del proceso de evaluación integral del desempeño docente del período 2019-1 y las sugerencias. El Consejo Académico emitió la Resolución Nro. 014-2019, que en su parte resolutive, expresa:

- Aprobar el cronograma para la ejecución del proceso de evaluación del desempeño docente del período 2019 (1).
- En la semana del 22 al 26 de julio de 2019, se ejecutará solo la heteroevaluación.
- La autoevaluación y coevaluación se realizará del 5 al 9 de agosto.
- Los docentes podrán subir las notas del período 2019 (1), hasta el 13 de agosto de 2019".



Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración del Órgano Colegiado Superior el punto del Orden del Día y concede la palabra a los siguientes Miembros del OCS:

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica: expresa que remitió este documento al Órgano Colegiado Superior, solo para que se tome conocimiento, para dar a conocer el proceso, porque está ejecutándose y dando muy buenos resultados. Pide que se continúe apoyando para continuar avanzando con la misma dinámica que se ha hecho hasta el momento.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: pregunta hasta cuándo se podrán registrar las calificaciones del segundo parcial y recuperación.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica: manifiesta que tal cual está expresado en el documento; es decir, hasta el 13 de agosto del presente año.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: manifiesta que va a intervenir porque en el acta de la sesión debe constar la resolución, por lo que propone que se dé por conocida la resolución presentada al Órgano Colegiado Superior, por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la IES. Apoya la **MOCIÓN** la Dra. Diana Zambrano Chávez, PhD.

Por unanimidad de los Miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocida la Resolución del Consejo Académico de la IES Nro. 014-2019, remitida por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo Académico, a través de oficio No. 014-VRA-IFF-2019 de 16 de julio de 2019, referente al proceso de evaluación integral del desempeño docente del período 2019-1.

3.4. Oficio No. 0621-IFF-VA; referente a la conformación del Consejo de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, Vinculación y Emprendimiento, Postgrados, Cooperación y Relaciones Internacionales, de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, como Presidente del Órgano Colegiado Superior, se incluya en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria: “La conformación del Consejo de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, Vinculación y Emprendimiento, Postgrados, Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, así como lo establece el nuevo Estatuto Reformado de la Universidad en su artículo 209. Dicho requerimiento se realiza en la Resolución RCU-SO-003-No.035-2019, adoptado por el Consejo Universitario en la Tercera Sesión Ordinaria, en cuya página 14 indica que: “Hasta que se realicen las elecciones de autoridades en el 2021, el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Postgrado, la Vicerrectora Académica tendrá la responsabilidad de coordinar las direcciones: Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, Dirección de Vinculación y Emprendimiento, Dirección Editorial Universitaria, Dirección de Observatorio Territorial Multidisciplinario”.



Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede la palabra al Biol. Jaime Sánchez Moreira.

Biol. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: expresa que en base a lo solicitado por la señora Vicerrectora Académica al OCS y de acuerdo al Art. 209 numeral 5 del Estatuto Institucional, sobre la conformación del Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrado por lo que **MOCIONA** que se apruebe la designación a la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación para que conforme este Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrados, por los decanos de la institución.

Sr. Johan Soto Cevallos: designa para esta importantísima comisión propone al Sr. Yandri Giler Anchundia y su alterno la Srta. Tanya Vélez Marín, para generar equidad de género.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: aclara que se debe legislar para un futuro, es del criterio que se va a crear un Consejo acéfalo precisamente porque el Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado debe presidirlo y si no hay, como vamos a integrar este Consejo, quien lo presidirá, lo dice el Estatuto, lo dice la norma estará integrado por el Vicerrector en mención, si estamos delegando tiene que estar claro, que este Consejo se conforme cuando se elija este Vicerrectorado, no tiene sentido que se arme un consejo de esta naturaleza por ahora, hay que ser muy claro en esto es la sugerencia de su parte.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: es del criterio que las normas son muy claras pero analizando lo expresado por el Dr. Lenín Arroyo Baltán, lógicamente por la necesidad que se tienen que crear este órgano, no se tiene el Vicerrectorado pero se podía a especie de transitoria nombrar una persona encargada hasta que se elija al Vicerrector.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: sugiere que quien presida este órgano sea el señor Rector o su delegado, en todo caso si él no puede presidir como máxima autoridad puede delegar a alguien para presidir este Consejo.

Sr. Johan Soto Cevallos: interviene para expresar que se está arrogando funciones porque no se puede designar a alguien porque es un Consejo presidido por un puesto de elección popular. Cree que no es procedente y se acoge a lo que dice el Dr. Arroyo, se genere este consejo después de las elecciones que son en el año 2021.

Biol. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: manifiesta que en vista de que hay algunas deliberaciones y aseveraciones en base que no se ha elegido por elecciones democráticas este Vicerrectorado y para que haya asertividad o seguridad jurídica, solicita el criterio de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede la palabra al Asesor Jurídico.

Ab Luis Plúa Segura, Mg., Asesor Jurídico del OCS: con la venia del Presidente del OCS, señala que el Estatuto es muy claro, el artículo 209 estipula, el Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrado será designado por el Órgano Colegiado Superior y estará integrado por:



1. El/la Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado quien preside;
2. El/la Director/a de Postgrado;
3. El/la Director/a de Investigación e Innovación Social y Tecnológica;
4. El/la Director/a del Departamento de Vinculación y Emprendimiento;
5. Un/a Decano/a designado por el Órgano Colegiado Superior;
6. Un/a Docente titular principal a tiempo completo responsable de la Investigación o Vinculación designado por área de conocimiento;
7. Dos representantes de los/as estudiantes al Órgano Colegiado Superior.

Manifiesta que este artículo que se acaba de leer tiene concordancia con la Disposición Transitoria Sexta, que determina: “El/la Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado, que se crea mediante este Estatuto se elegirá mediante sufragio universal, secreto y democrático, una vez concluido el período para los fueron elegidas las máximas autoridades actuales y previa convocatoria del Consejo Electoral debidamente autorizado por el Órgano Colegiado Superior”. Señala que esta plenamente claro y estipulado que no se puede conformar este Consejo porque tiene que elegirse a la autoridad quien lo preside.

Biol. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: indica que en base a lo que ha expresado nuestro Asesor Jurídico se permita retirar la moción lanzada hace previos momentos.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica: manifiesta que el objetivo de traer este oficio está en función de legislar que se va hacer atendiendo a las atribuciones que tienen este Consejo para diferentes procesos que en el orden académico e investigativo se dan en la institución, sería importante que estas funciones y obligaciones que están ubicadas en este artículo 210 del Estatuto, es del criterio que si esto no se cumple como se va hacer con estas actividades. Cree que se debe estructurar una moción de manera tal que cada una de las direcciones cumplan con estas funciones que aquí están establecidas hasta que se cree el Consejo, es decir que los de lo de vinculación con la Dirección de Vinculación, lo de postgrado con la Dirección de postgrado y lo de Investigación con la Dirección de Investigación.

Señala lo que se trataba de hacer en el Consejo era crear un ente que permitiera dar integración a esas funciones sustantivas dentro de la universidad, es el sentir de los directores porque un poco se siente desamparados cuando tienen que tomar una determinación o decisión como por ejemplo este proceso de postgrado, en ese sentido es el planteamiento.

Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.: aclara que hace dos puntos anteriores se aprobó que las direcciones sigan trabajando como lo han hecho hasta ahora, dentro esa resolución no implica que todos esos aspectos lo van a seguir llevando ellos es lo que se está hablando ahora, no entiende porque se va a resolver lo que ya está resuelto.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: coincide con la compañera Diana Zambrano, ese es el espíritu de lo aprobado anteriormente, pero como se lo ha venido conversando es del criterio que se está disparando en ráfaga y en fuego cruzado. Cree que estas funciones sustantivas que son docencia, investigación, vinculación, postgrado deben tener una cabeza directora y si no se puede conformar el Consejo por ser temas sustantivos sugiere que el Vicerrectorado Académico coordinar estas direcciones por el trabajo exhaustivo que se tiene, viendo un enfoque parcializado de su dirección.



Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica: explica que por la naturaleza de las funciones cuando se trata de la integración de algún proceso sustantivo de vinculación, de investigación se toman las decisiones necesarias y se coordinan con las áreas en lo que tributa estas áreas sobre todo Vinculación al proceso de Enseñanza- Aprendizaje. Manifiesta que se tiene cinco direcciones para coordinar lo que hace que se complejice el trabajo. Es de criterio que debe existir un plan de trabajo institucional donde estén contempladas todas las reuniones y todas las actividades que deben realizar no solo estas direcciones sino todas las direcciones a nivel central para que no se crucen las fechas, para no coincidir en todos estos aspectos, se coordine se haga una agenda institucional por mes para no coincidir con toso estos aspectos, si se puede lograr porque se informa a la máxima autoridad y se le informa y se puede lograr para mejorar

Sr Johan Soto Cevallos: se ha generado un problema con el nuevo Estatuto solicita que la Comisión Jurídica y Legislación o a quien corresponda se revise este documento, se asignen transitorias, se generen cambios y se puede trabajar con un Estatuto bien establecido porque si cree que hay errores en el Estatuto y se están atrasando los procesos y hay otros departamento que ni si quieren tienen asignados con quienes tienen que trabajar están aislados con el nuevo Estatuto, pide que se comience a trabajar en el tema

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: señala que se debe comenzar a revisar el Estatuto para tener más operatividad y organización. Las direccione siguen con sus funciones y cree que es importante lo que ha dicho la señora Vicerrectora Académica de hay que mejorar la agenda y en eso todos debemos colaborar.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1- Dar por conocido el oficio No. 0621-IFF-VA de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, respecto a la conformación del Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrado.

Artículo 2.- El OCS concluye que no se pude crear el Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrado por no estar elegido/a el/la Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado, quien presidirá este organismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 209 del Estatuto Institucional.

3.5. Oficio no.723-IFF-VA; solicita interpretación del art. 59 del estatuto vigente, referente al Comité de Informática.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, remite al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, lo siguiente: "Si se analiza el Artículo 59 es evidente que no existe ningún proceso académico dentro de los propósitos del Comité de Informática. En este sentido se sugiere, tal y como se establece en el Estatuto, artículo 34, numeral 3, sobre las obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior, que expresa: "Interpretar y aplicar el presente Estatuto y los Reglamentos de la Uleam"; por lo que solicita la interpretación y aplicación del Art. 59, que no está dentro de las funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico, presidir este Órgano. Además cabe indicar que no se ha realizado ninguna sesión ordinaria de este Comité, pues el mismo es eminentemente técnico y mis competencias son netamente



del área académica por lo que se debería analizarse según corresponde el proceso señalado”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de los miembros del OCS el punto que se acaba de leer.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: interviene para señalar que previo a que se interprete el mismo cabría y lo eleva a **MOCION** que la Dirección de Asesoría Jurídica presente un informe por escrito y en la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior se resuelva. **Apoya la MOCIÓN** el Econ. Fabián Sánchez Ramos.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 723-IFF-VA de 03 de julio de 2019, presentado por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, referente a la interpretación del Art. 59 del Estatuto vigente, referente al Comité de Informática.

Artículo 2.- Trasladar a la Dirección de Asesoría Jurídica el oficio presentado por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica a fin de que esta Dirección elabore un informe a la brevedad posible para ser tratado en una próxima Sesión del Órgano Colegiado Superior.

3.6. Oficio No. 036-19-OEP-IFF, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta del Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Docente; sobre sugerencias determinadas en sesión ordinaria.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES y Presidenta del Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Académico, informa al Sr. Rector de la Universidad, Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD. y a los Sres. Miembros del OCS, que:

“El Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Académico, dentro de sus atribuciones establecidas en el artículo 56 del Estatuto vigente, en sesión ordinaria del día 8 de julio de 2019, CONSIDERANDO:

Que la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior vigente, establece: “Una vez expedido el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, el Órgano Colegiado Superior de cada universidad o escuela politécnica pública o particular y las máximas autoridades de los institutos y conservatorios superiores públicos y particulares, en un plazo máximo de quince días designarán una o varias comisiones especiales de ubicación del personal académico en el nuevo escalafón, presididas por el Rector o su delegado, que deberán incluir personal académico titular que participará en las mismas con voz y voto. Estas comisiones especiales elaborarán un informe que determine la categoría y nivel en la que cada uno de los miembros del personal académico titular se ubicaría conforme a los requisitos establecidos en este Reglamento.



Las Comisiones especiales tendrán un plazo máximo de ciento veinte días para emitir el informe de ubicación. Estos informes de ubicación serán conocidos y aprobados por el órgano colegiado académico superior de la universidad o escuela politécnica o la instancia determinada por dicho órgano, o la máxima autoridad de los institutos y conservatorios superiores respectivamente, en un plazo máximo de quince días, y sus resultados serán notificados individualmente al personal académico titular.

A partir de la notificación del informe establecido en los incisos anteriores, cada profesor o investigador titular podrá solicitar su traslado al nuevo escalafón y promoverse de acuerdo a este Reglamento y la normativa interna de cada institución de educación superior. Los actuales miembros del personal académico titular que no cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento para cada categoría y nivel, conservarán su actual categoría y deberán acreditar los nuevos requisitos hasta el 12 de octubre de 2017. Su remuneración podrá ser incrementada anualmente hasta por un monto correspondiente a la tasa de inflación del período fiscal anterior y no podrá ser superior a la del personal académico titular de la categoría y nivel correspondiente. Cumplido este plazo, aquellos que no hubieran alcanzado los requisitos serán reubicados en la categoría y nivel que corresponda.

Esta reubicación no disminuirá la remuneración que estuvieran percibiendo. Si un miembro del Personal académico titular se sintiere afectado en sus derechos por el resultado de su ubicación, podrá presentar sus argumentaciones por escrito ante el Órgano Colegiado Superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad de los Institutos y conservatorios superiores, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la Resolución, el cual en el término de cinco días resolverá en última y definitiva instancia”.

Que la Disposición Transitoria Vigésima Cuarta, numeral 5 del Reglamento Ibídem. Dice: El personal académico titular de escalafón previo (auxiliar, agregado, o principal) que no cumpla con los requisitos de titulación establecidos en este Reglamento y que no pueda acceder a su recategorización, podrá percibir un incremento salarial anual, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria, por un valor igual o inferior al de la inflación del año fiscal anterior. En correspondencia con lo establecido en la presente normativa, a partir de esa fecha, todos los profesores titulares que no hayan obtenido el título de Doctor equivalente a PhD, o de Maestría o su equivalente, según el caso, hasta el 12 de octubre de 2017, conservarán la condición de “profesores titulares de escalafón previo”, sin perjuicio de posteriores recategorizaciones, conforme lo dispuesto en este Reglamento y la normativa de las universidades y escuelas politécnicas ecuatorianas. La presente disposición tendrá vigencia hasta que todos las universidades y escuelas politécnicas reporten la extinción del escalafón previo”.

Que luego de analizada la norma supra (Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior), es importante considerar la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior del 2018, donde en su Disposición Transitoria Décima Tercera, establece: “El requisito de Doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal de una Universidad o Escuela Politécnica, será obligatorio a partir del 1ro. de enero de 2023. De no cumplirse esta condición, los profesores principales pasarán a formar parte del escalafón previo en los términos y condiciones establecidas por el Consejo de Educación Superior...”

Por lo expuesto Señor Rector y Señores Miembros del Órgano Colegiado Superior, hasta que no se cumplan los plazos determinados en esta Ley, el Órgano Especializado de Promoción, se pronuncia en estos términos estipulados en la norma citada, publicada en el Registro Oficial No. 297 del jueves 2 de agosto de 2018”.

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración del Órgano Colegiado Superior el punto del Orden del Día y concede la palabra a los siguientes Miembros del OCS:

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES y Presidenta del Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Docente: manifiesta que en el oficio hubo que citar toda la normativa que antecede y explica que hasta el 2017 como Universidad si se hubiese hecho todo el proceso de ubicación de la categoría estarían en regla y hubieran notificado al Consejo de Educación Superior que no tenían escalafón previo. Añade que se sigue trabajando y se mantienen con el escalafón previo para cubrirse todos y estar en regla, es necesario un pronunciamiento donde están indicando que ha cambiado la ley, señala que el reglamento está vigente todavía y no proceden a realizar esta reubicación del escalafón previo, porque la norma superior está dando hasta el 2023 y esta norma fue aprobada en el 2018 y debe quedar como respaldo a lo que se está actuando y lo que están haciendo en estos momentos, pidieron las carpetas de los principales de escalafón previo analizando cómo se proyectan estos principales de escalafón previo en sus requisitos, para saber cuántos en el 2020 pueden aspirar a su ubicación escalafonaria como principales 1 y cuánto necesita la universidad proyectar en el presupuesto para todo el proceso de promoción en el 2020, en el segundo semestre lo que se está haciendo es el análisis de las carpetas y la proyección presupuestaria para empezar a partir del 2020.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: agrega que los que son principales de escalafón previo, que cumplieron con todos los requisitos antes del 2010 en que se publicó la Ley Orgánica de Educación Superior no son el problema principal, por eso habla de proyección; el problema son sus compañeros que son auxiliares y agregados y que están ganando el sueldo de principales y eso es lo que hay que legalizar y esa es la preocupación de muchos profesores, porque a algunos por ejemplo se les subió el sueldo por ser coordinador de algo y después de un año dejó de serlo y no reunían requisitos para ser profesor principal y ganar eso, pero por ser coordinador les ubicaron ese sueldo; el otro caso es el de los que fueron a estudiar, que eran auxiliares, no agregados, peor principal y les subieron el sueldo y cree que es lo que tiene que hacer el Órgano de Promoción, porque ahora hay un poco de susto, pero también hay un poco de conciencia. Señala que en Chone reconocen algunos docentes que son auxiliares y que ya tienen los requisitos para ser agregados y les gustaría ser ubicados, en este caso si el sueldo les afecta es poco, pero están ya conscientes e indican que peor es tener que devolver después; es del criterio que a ese grupo de docentes es que deben ubicar. Agrega que él es PhD, pero no le gustaría ganar más de los ingresos que tiene, mientras haya compañeros que tienen la misma antigüedad que quien habla, con el mismo título, mismos méritos y están ganando \$ 1600. No se siente bien que docentes que recién ingresaron el año pasado estén ganando \$ 2967 y que hay profesores que tienen 20 años y ganan \$ 1676, eso no está bien, porque si no querrán aspirar también quieren ganar \$ 3700 como PHD. Indica que en Chone tienen seis casos y en toda la Universidad han de pasar el 25% o 30% de profesores que están en esa situación. Manifiesta a la Sra. Vicerrectora que entregó su oficio de profesores principales y que el tema de la Contraloría no es que no preocupa pero están defendiendo salarios. También es del criterio que a igual trabajo, igual remuneración, muchos de sus compañeros no cumplían requisitos y ahora si los cumplen, eso hay que aclarar y está bien la proyección presupuestaria, pero deben analizar las personas con muchos años de antigüedad que



están como auxiliares y aspiran por lo menos llegar a agregados y los que son agregados mucho tiempo, aspiran llegar a principal.

Finalmente agrega que tienen tres años y un gran número están en el proceso de formación, a los cuales no les ve mayor dificultad, pero si los que estaban como auxiliares y están ganando como principales de escalafón previo.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: agradece la sugerencia e indica que ese trabajo ya se hizo y explica que enviaron a cada docente al correo personal una ficha para autoevaluarse ellos mismos, fue el primer acuerdo del órgano de promoción y ya incluso tienen la matriz hecha y fue enviada al Econ. Tobar, donde está indicando cuántos auxiliares 1 están previstos a promocionarse como auxiliares 2 y cuántos auxiliares 2 para llegar a agregado 1 y así sucesivamente, eso ya lo tienen hecho y solo falta que les asignen los recursos para poderlos promocionar y espera que los docentes de Chone hayan entregado, señala que compartirá la matriz para que la conozcan.

En cuanto a los agregados para pasar a la categoría de principal 1 solo se puede hacer a través de concurso de merecimientos y oposición, por eso es que están trabajando con los principales de escalafón previo, porque ellos si pueden pasar a principal 1 toda vez que tengan su título de Doctor porque la ley les está dando hasta el 2023, pero todos los agregados y/o auxiliares para pasar a principal 1, deben tener su título de PhD y concursar, no hay otra vía.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: expresa que es verdad lo que manifiesta la Sra. Vicerrectora Académica, porque les llegó a sus correos y todos sus compañeros han entregado, pero el tema que manifestó el Dr. Zambrano es verdad, porque en la Extensión en Bahía hay docentes auxiliares que están ganando \$ 2.967 y le parece que lo indicado por el Dr. Zambrano es correcto, porque en este momento que tienen la dificultad conocen que la Contraloría está muy exigente en esos temas, señala que parece mentira que por situaciones sencillas están hilando muy fino, explica que hay docentes de otras IES que les ha tocado devolver dinero por cerca de \$ 30.000, por el motivo de las horas de planificación, por lo que cree necesario que debe regularse el tema, porque lo que se está solicitando es para promocionar y un auxiliar lo que podría llegar es a agregado 1 y justo ellos tienen dos casos en la Extensión.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: expresa que el tema de los coordinadores no le compete al Órgano de Promoción, el tema de los coordinadores le compete a la dirección de Talento Humano realizar esa revisión y ubicar a las personas de acuerdo al sueldo que le corresponda con las funciones que realizan o que realizaron. El primer punto que plantearon y que es una preocupación del Dr. Marcos Zambrano y está de acuerdo, pero cuando se trata de bajar el salario a un docente deben analizar toda la parte legal. Pide por respeto y por cuestión de tiempo, que el punto que se trajo solo es para poner en conocimiento del Órgano Colegiado porque se va a actuar en la reubicación escalafonaria de principales de escalafón previo, dando a conocer lo que está plasmado en el reglamento reformativo en la Disposición Décima Cuarta y pediría si consideran pertinente, en la próxima sesión del OCS, traer un informe por parte del Órgano de Promoción de lo actuado a la presente fecha, de lo que se ha hecho, del análisis e invitar a los abogados de la institución para que puedan acompañar, además del Ab. Leo Ruperti, que es parte del órgano, para hacer un análisis legal de todo lo que corresponde a los sueldos que no están afines a la categoría escalafonaria que han tenido los docentes en su momento y conocer ellos como proceder en su momento, porque en la Comisión anterior fue objeto de discusión de ellos y preocupación este



tema. Es lo que sugiere con todo respeto, porque en estos momentos no tiene la documentación, ni los argumentos para poder debatir el punto con la profundidad que se requiere.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: cree que sin duda la Universidad está avanzando, pero si menester en ese espíritu de cuerpo ir avanzando dentro de las normas estatutarias de las leyes orgánicas y quiere solicitar solo para un análisis y pide al Presidente del OCS, que a través de Secretaría se lea la Disposición Cuarta y Quinta del Reglamento de Carrera y escalafón Docente, para hacer un análisis jurídico, porque de pronto el espíritu de la Sra. Vicerrectora es ir encuadrando todas las cuestiones de carácter académico dentro del marco legal, él tiene a inquietud que luego de la lectura pide que el asesor del OCS haga un análisis, porque tienen el órgano Especializado de Promoción, pero las transitorias Cuarta y Quinta del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES, hacen hincapié de una situación especial inclusive de comisiones y del reglamento interno que debe estar aprobado en ese sentido, para poder tomar las decisiones en ese marco jurídico.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: se permite aclarar, porque el oficio se cambió justamente por unas observaciones que el Biól. Jaime Sánchez. En el órgano de Promoción n se había observado la ley reformativa de la LOES, dónde están dando hasta el 2023 para la reubicación de los docentes principales de escalafón previo, por esta razón no es necesario crear comisiones, porque no se puede en estos momentos obligar a los docentes a hacer una reubicación de su escalafón, si la ley supra está diciendo que puede hasta el 2023 obtener su título y ser reubicado en el escalafón; si en el 2023 estos docentes no han obtenido su título de doctorado y el reglamento de escalafón propone que se creen las comisiones especializadas para la reubicación, entonces se podría proceder, pero en estos momentos sería actuar en contra de la ley supra.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: quiere enfocarse hacia otra arista jurídica por eso ha solicitado al Sr. Presidente del OCS que por Secretaría General se de lectura al Reglamento de Carrera.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la IES: da lectura a las Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta del Reglamento de Carrera y escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

“Disposición Transitoria Cuarta.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares deberán aprobar o reformar en el plazo máximo de noventa días a partir de la aprobación de las reformas al estatuto de la universidad o escuela politécnica por parte del Consejo de Educación Superior dispuestas en la Disposición Transitoria Décimo Séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, ajustándolo a la presente normativa. La reforma o nuevo reglamento deberán ser publicados en su página web institucional, y remitidos al Consejo de Educación Superior.

Hasta la aprobación del nuevo Estatuto por parte del CES y la promulgación del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, cada IES podrá aprobar una escala de remuneraciones conforme al presente Reglamento para el ingreso de nuevo personal académico, así como para la recategorización establecida en la Disposición Transitoria Novena de este Reglamento”.



“Disposición Transitoria Quinta.- Una vez expedido el Reglamento interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, el órgano colegiado académico superior de cada universidad o escuela politécnica pública o particular y las máximas autoridades de los institutos y conservatorios superiores públicos y particulares, en un plazo máximo de quince días, designarán una o varias comisiones especiales de ubicación del personal académico en el nuevo escalafón presididas por el Rector o su delegado, que deberán incluir personal académico titular que participará en las mismas con voz y sin voto. Estas comisiones especiales elaborarán un informe que determine la categoría y nivel en la que cada uno de los miembros del personal académico titular se ubicaría conforme a los requisitos establecidos en este Reglamento. Las comisiones especiales tendrán un plazo máximo de ciento veinte días para emitir el informe de ubicación.

Estos informes de ubicación serán conocidos y aprobados por el órgano colegiado académico superior de la universidad o escuela politécnica o la instancia determinada por dicho órgano, o la máxima autoridad de los institutos y conservatorios superiores respectivamente, en un plazo máximo de quince días, y sus resultados serán notificados individualmente al personal académico titular.

A partir de la notificación del informe establecido en los incisos anteriores, cada profesor o investigador titular podrá solicitar su traslado al nuevo escalafón y promoverse de acuerdo a este Reglamento y la normativa interna de cada institución de educación superior.

Los actuales miembros del personal académico titular que no cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento para cada categoría y nivel, conservarán su actual categoría y deberán acreditar los nuevos requisitos hasta el 12 de octubre de 2017.

Su remuneración podrá ser incrementada anualmente hasta por un monto correspondiente a la tasa de inflación del periodo fiscal anterior y no podrá ser superior a la del personal académico titular de la categoría y nivel correspondientes.

Cumplido este plazo, aquellos que no hubieren alcanzado los requisitos serán reubicados en la categoría y nivel que corresponda. Esta reubicación no disminuirá la remuneración que estuvieran percibiendo.

Si un miembro del personal académico titular se sintiere afectado en sus derechos por el resultado de su ubicación, podrá presentar sus argumentaciones por escrito ante el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad de los institutos y conservatorios superiores, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la Resolución, el cual en el término de cinco días resolverá en última y definitiva instancia”.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: la consulta está en que tienen un Órgano Especializado de Promoción que lo preside la Dra. Iliana Fernández, Vicerrectora Académica, pero las Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta hacen referencia al reglamento interno que debe ser aprobado por este cuerpo colegiado y también dispone que luego de aprobado, el Rector preside algunas comisiones. Pide con mucho respeto, se le permita realizar una consulta al asesor del OCS, si están con un reglamento interno aprobado y si el órgano Especializado tiene competencia para esto, porque lo importante es seguir actuando con todo lo que se está haciendo, siguiendo los procedimientos jurídicos para que más tarde no pueda haber alguna situación de objeción.



Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesor del OCS: interviene con la venia del Sr. Presidente del cuerpo colegiado y de la sala. Expresa que las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta, exige una nueva reglamentación que debe ser aprobado por este Órgano Colegiado Superior y posteriormente la conformación de comisiones para tratar sobre este tema. Considera que se debe trabajar en cuanto al reglamento y las disposiciones que están establecidas claramente en la normativa legal.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: señala que desde que existió el órgano anterior de escalafón, se empezó a trabajar en la reforma al reglamento interno vigente y ese reglamento está colgado en la página web de la universidad y está vigente hasta que sea reformado. Cada vez que se iba a culminar el proceso cambiaban el reglamento del CES, todos saben que fue codificado en un año tres o cuatro veces. En este momento el órgano de Promoción está trabajando en el nuevo reglamento, que está prácticamente terminado y no se ha traído o no se puede traer al Órgano Colegiado, hasta tanto no salga el reglamento del CES, porque aún no está aprobado; es decir, se aprobó en primera instancia, pero están esperando una orientación de Finanzas, relacionada a los aspectos de salarios de autoridades, de docentes y demás y todavía no se aprobado en segundo debate por el CES; Finanzas envió observaciones y el CES las remitió, pero aún no se han pronunciado, Agrega que toda vez que se apruebe la norma superior, deberá aprobarse la norma inferior, que en este caso es el reglamento interno y si se observa el Reglamento de Carrera en las disposiciones transitorias, se puede evidenciar que las comisiones las crea el Rector y las conforma solo para la ubicación de los docentes principales de escalafón previo, solo para ese proceso, estas transitorias quedan insubsistentes una vez que una norma superior les está dando plazo a los docentes principales de escalafón previo, a terminar su doctorado hasta el año 2023, por esta razón no es necesario conformar ninguna comisión, porque no van a realizar ningún proceso de reubicación de profesores principales de escalafón previo, con el cual el Órgano de Promoción envíe el oficio al Órgano Colegiado para poner en conocimiento este aspecto.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: interviene para opinar que en base a la Disposición Transitoria Cuarta y Quinta no pueden realizar esa promoción hasta que no tengan la normativa interna y más aún con lo que ha manifestado la Sra. Vicerrectora Académica, la norma supra no ha sido aprobada por el Consejo de Educación Superior.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: está totalmente de acuerdo con lo expresado por el Dr. Pedro Quijije; sin embargo, la Transitoria Vigésima Cuarta si le permite a los docentes principales de escalafón previo que hayan concluido su doctorado, ellos pueden ser considerados en el escalafón como principal 1 y de hecho ya hubieron algunos casos, profesores de escalafón previo que han sido categorizados, están dentro de la categoría correspondiente y eso lo pueden hacer cumpliendo ciertos requisitos. Por ejemplo un/a docente de escalafón previo cumpliendo los requisitos puede llegar a ser profesor/a agregado/a 3 y no le afecta el sueldo porque tiene \$ 2.967, pero es un profesor categorizado y eso si lo pueden hacer porque la normativa lo permite.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: es del criterio que a eso debe llamársele promoción.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: manifiesta que es una revalorización.



Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD: solicita autorización para retirarse de la sala, a fin de cumplir con un compromiso en la Unidad Académica de su decanato.

Con la venia del Presidente del OCS, se retira de la sala.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: cree que no se ha comprendido el punto; primero, lo que se plantea de los profesores que están en escalafón previo y tienen los requisitos para ser principales 1, es el proceso de promoción que se va realizar a partir de enero porque no hay presupuesto para este año, eso lo planteó al inicio. Segundo, si hay un docente que por petición expresa quiere entrar en el escalafón y señala que es escalafón previo y no va a realizar el doctorado e indica que quiere ser ubicado en la categoría correspondiente conforme a sus requisitos, el docente debe solicitarlo y esa es una revalorización y reubicación docente, según el grado que le corresponde. Tercero, las comisiones serán creadas para todo este proceso, toda vez que se esté ya en el 2023 y los docentes no hayan adquirido su título de doctor, mientras no se puede actuar. Explica que son diferentes procesos.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: solamente como sugerencia va a hacer la siguiente observación, en base a la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Escalafón del CES, indica en su primer inciso: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares deberán aprobar o reformar en el plazo máximo de noventa días a partir de la aprobación de las reformas al estatuto de la universidad (...)" y expresa que ya tiene la IES aprobadas sus reformas al Estatuto, a partir de ahí debe haber la promulgación del reglamento interno de Carrera y Escalafón, es decir ajustándolo a las directrices que se indican, como sugerencia para el Órgano especializado, a partir de ahí deben empezarse a revisar las promociones del personal que ya labora en la Universidad y también para el ingreso de nuevo personal titular, es una sugerencia. Pide conste en acta lo que está diciendo.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: pide punto de orden con el respeto de sus colegas legisladores que le antecieron en la palabra, considera que están consumiendo el tiempo y que no pueden irse contra natura; es del criterio que si bien es cierto la Disposición Transitoria Cuarta es clara, también es cierto que para que la IES tenga su reglamento interno se necesita la norma supra y si no ha sido publicada, de qué sirve que tengan un reglamento, necesariamente tienen que esperar a que el Consejo de Educación Superior promulgue su reglamento o lo ponga en vigencia, para adecuar el de la IES a esa norma supra, por lo que está de acuerdo con lo expresado por la Sra. Vicerrectora Académica y es del criterio que no pueden seguir discutiendo un tema que es demasiado claro. **MOCIONA** se dé por conocido el oficio presentado. **Apoya la MOCIÓN** el Ab. Leo Ruperti León, Mg.

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: agradece por las aclaraciones y expresa que se da por conocido el punto del orden del día, de acuerdo con lo solicitado por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD, Vicerrectora Académica y Presidenta del Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Académico.

Por unanimidad de los Miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el oficio No. 036-19-OEP-IFF, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES, respecto al pronunciamiento

emitido por el Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Académico de la Universidad, luego del análisis al artículo 151 de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior y a las Disposiciones Transitorias Quinta y Vigésima Cuarta, numeral 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE ARTES PLÁSTICAS DE LA ULEAM.

Oficio No. 010-VRA-IFF-2019 de 26 de junio de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, comunica al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en la primera Sesión Ordinaria desarrollada el 26 de mayo de 2019, conoció informe mediante el cual el Lcdo. Francisco Mendoza Moreira, Mg., Director del Departamento de Planificación y Gestión Académica, presenta el informe del Proyecto de creación de la carrera de Artes Plásticas y una vez analizado este proyecto, el Consejo Académico emitió resolución No. 010 que en su texto resolutivo expresa:

“Con base en lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 122 del Estatuto Universitario, el Consejo Académico somete a conocimiento del Órgano Colegiado Superior el Proyecto de Carrera Artes Plásticas en modalidad presencial para la sede matriz Manta de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, al cumplir parcialmente con las condiciones legales, técnicas y pedagógicas señaladas en los marcos normativos nacionales e institucionales, así como en el Modelo Educativo de la Universidad, sin embargo, se proponía la salvedad de ajustarla al nivel tecnológico”;

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: pone a consideración el punto y el Arq. Erick Bojorque Pazmiño, Mg., docente de la Facultad de Arquitectura se recibió en Comisión General a fin de que presente el proyecto sobre la carrera de Artes Plásticas a los miembros del Órgano Colegiado Superior.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica: a lo que se refiere concretamente con el término parcial es que cumple parcialmente para ser una carrera de educación superior dado a que la facultad no cuenta con la planta Académica necesaria en el área para presentar el proyecto como carrera de nivel superior y se pide de parte del Consejo Académico que sea presentada a nivel tecnológico y toda vez que se cumpla con los requerimientos posteriormente pueda ser presentada como carrera de nivel superior, esa es la propuesta que hace el Consejo Académico, en la sesión anterior se trató este punto pero surgieron dudas al proyecto por eso es que se pidió que estuviera aquí un representante de la facultad de Arquitectura por cuanto son los autores de este proyecto y valorar la propuesta concretamente.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD: considera importante revisar el proyecto para poder analizar, cómo es la afinidad de la titulación, la identificación de la carrera y con la lectura se puede ayudar que el proyecto salga más consolidado.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: manifiesta que de lo que pudo revisar en el proyecto cree que está un poco desfasado, es obligación aplicar el nuevo Reglamento de Régimen Académico del CES en el próximo semestre, para su criterio tiene horas excesivas, se debe cumplir con la nueva reglamentación del Régimen Académico, sugiere que se ajuste a la



nueva normativa que ha sido aprobada, este tema se tiene que considerar para todas las Unidades Académicas, se deben revisar, porque la ley es mandatoria.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: da la bienvenida al Arq. Erik Bojorque Pazmiño, Mg., docente de la facultad de Arquitectura, que sea venido revisando desde hace algunos meses en esta Facultad.

Arq. Erik Bojorque Pazmiño, Mg: interviene como docente de la facultad de Arquitectura para defender a la carrera de Arte Plásticas, es una carrera que se encuentra en proceso de diseño, en primer lugar la carrera parte con la iniciativa de la facultad de Arquitectura no por cuanto Arquitectura dentro de su campo amplio se encuentra vinculada a la carrera de arte como tal, sino porque la facultad va a prestar la infraestructura para que se pueda solventar esta carrera. En segundo lugar después de haber escuchado a la señora Vicerrectora Académica piensa y les indica a los señores miembros que deberían tener presente que no necesariamente para formar una carrera se debe tener todo el personal docente listo y dispuestos para afrontar este tipo de situación académica, generalmente cuando se presenta este proyecto al Consejo de Educación Superior este le exige que los dos primeros niveles si tenga el personal adecuado, porque es el personal adecuado porque hemos planteado esta carrera como tronco principal, la meta condición de esta carrera es la composición, porque la composición, porque sin hacer mucho preámbulo el arte y la arquitectura del siglo XX, es el arte y la arquitectura de la razón y por lo mismo es el arte y la carrera de lo visual, vean que las carreras de artes se van por lo formal, por las vistas, por los ojos pero en el siglo XX se olvidó los cuartos restantes sentidos que tiene ser humano como es el gusto, el tacto, el sentido y el olfato que paso con estos sentidos, estos sentidos tienen que ser incluidos dentro de la formación, por eso razón se vive una crisis dentro del arte que empezó con lo que ustedes deben conocer con lo que se llama el postmodernismo, este postmodernismo se ha influenciado y se ha metido en todas las carreras pero empezó siendo un enunciado de la Arquitectura. Expresa además que la composición que se va a dictar dentro de la carrera de artes toca esos cinco sentidos, es decir la formación es completa con respecto a las herramientas de percepción sensible que tiene el ser humano ese es el tronco principal, este tronco principal se desarrolla según nuestra misión en tres niveles, este primer nivel es todo lo que tienen que ver como Artes Plásticas, es decir lo pictórico, lo escultural, las textiles, la cerámica pero lo interesante es que si yo educo a un estudiante para que sepa todo lo pictórico inevitablemente le estoy dando las herramientas para que él pueda emprender, luego viene el segundo nivel que es lo técnico, lo tecnológico porque en la actualidad los artistas ya no solo se remiten al lienzo y a los útiles artísticos, estos útiles artísticos sean convertido en virtuales, el arte ya tienen una contraparte computarizado la realidad en 3d, la realidad en 4d, pero todo esto debe ser tocado por el nuevo artista que no solo se ve enfrentando a la artístico sino también se ve tocado a lo tecnológico y también a lo robótico eso se busca entregarse en el segundo nivel y el por último el tercer nivel que es el interesante que tienen que ver con la producción, es el mercado del arte que mueve miles de millones de dólares en todo el planeta y esta actividad económica el Ecuador no la ha tocado ni siquiera se ha dado el permiso de ingresar en él y es la ahora que los artistas y los profesionales artistas tengan la oportunidad de participación que el tercer nivel sea de tipo expositivo es decir que haya concursos y en esos concursos hayan marchantes, hayan críticos, personas interesadas en comprar, eso sería el gran esbozo de las carreras de artes.

Es del criterio que se viene trabajando en la facultad de Arquitectura desde hace muchos meses atrás se hizo el primer planteamiento con el Reglamento de Régimen Académico anterior pero la nueva propuesta se ajusta la malla, las horas con la actual normativa incluso los niveles, todo el programa están ajustado al Reglamento de Régimen Académico



2019, se ha trabajado con el Director de Planificación Académica, obviamente la carrera estará primero en la Facultad de Arquitectura pero llegará el momento que funcionará como debe actuar y posteriormente se trabajara físicamente dentro de su cuerpo amplio de conocimiento.

Biol. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: luego de haber escuchado la exposición del docente de la facultad de Arquitectura, es muy interesante que se genera una carrera de Artes Plásticas en la universidad, debe estar definidos los énfasis dentro de ellos estará el diseño gráfico, cabe recalcar que una escultura visualmente puede generar muchas emociones se espera que se implemente esta carrera de las artes y al parecer cree que está bien planteada. Solicita desde ahora que se trabaje en la Facultad de Ciencias del Mar con esculturas marinas.

Ing. Xavier Anchundia Muentes, Mg.: lamenta su intervención por no estar presente en la sesión anterior y como se está en los procesos de evaluación de las carreras y unos de los requisitos fundamentales que se necesitan para la creación de una carrera, son los análisis de pertinencia, pregunta si hay análisis de pertinencia previo el planteamiento de la carrera.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: indica que la pertinencia se da por varios factores, por la vocación, en Manabí no hay manabita que no sea artista, primer punto el recurso humano, segundo punto esta Provincia extraordinaria en tan prodiga en escenarios naturales y también humanos tremendamente artísticos en cualquier género porque mueve la sensibilidad, si se tiene el análisis de pertinencia por que la señora Vicerrectora Académica es muy exigente en el tema, este proyecto se debe ir al CES y para que no se caiga en este organismo, debe tener todos los procesos.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica: aclara sobre el estudio de pertinencia en realidad está hecho con profundidad y hace mención de algunos indicadores que se encuentra en este estudio, si aporta con los datos.

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Mg: como acotación quería hacer hincapié en la importancia de esta carrera, no solo es el asunto de promover la parte artística, el aprendizaje de las artes plásticas como tal dicho de paso los artistas no se tienen el campo muy definido especialmente en la parte económico pero sin embargo la fortalece que se le ve a esta carrera incluye no solo lo manual sino que ahora se trabaja con las herramientas tecnológicas, es una carrera de emprendedores, por eso piensa que es una fortaleza, es una propuesta muy factible. Solicita que se envíe el proyecto a todos los miembros para que se vuelva a revisar.

Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.: expresa que están de acuerdo con que la Universidad cree nuevas carreras, se les debe dar mayores ofertas a los nuevos bachilleres y aspirantes a tener un título superior por lo que piensa que se debe revisar con detenimiento el proyecto para corregir esas observaciones que se puedan hacer por parte del CES, cree que es una revisión sólo de forma.

Sr. Johan Soto Cevallos: manifiesta como tema de consulta que si se tiene actualmente un Departamento de Cultura, este departamento con el nuevo Estatuto esta aliado al Departamento de Bienestar Universitario. Es del criterio que si se crea el Instituto de Artes, éste departamento debería pasar a este instituto, para modificación del Estatuto, consulta que se va hacer a la Comisión Jurídica o a quien corresponda.



Ab. Leo Ruperti León, Mg.: señala que el desarrollo institucional se lo mide en todas las áreas, en todo lo que tiene que ver con la academia y está es la parte fundamental y la razón de la Universidad. Expresa que en la sesión pasada cuando se trajo la propuesta había algunas falencias y este Cuerpo Colegiado con mucha responsabilidad solicitó que se revisará, ha tomado con mucha atención las palabras del exponente y del Dr. Marcos Zambrano Zambrano, sin embargo todo conlleva a un solo punto que es parte fundamental la inclusión de la carrera de Arte en la institución, visionando el entorno, visionando lo que Manta necesita, visionando el informe de pertinencia, hay una pequeña duda ante la inquietud del Dr. Marcos en referencia a las horas, se debe hacer un reajuste de forma pero no de fondo porque está técnicamente instaurado y establecido por lo tanto por las consideraciones expuestas por todos lo que me han antecedido en la palabra, **MOCIONA:** que se apruebe la propuesta estipulada en el punto que se está tratando. **Apoya la MOCIÓN** el Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: cree que las lecciones se aprenden todos los días por lo que solo viviendo se prende la lección de cada día casi surge una especie de mensaje porque se pretendía crear una nueva facultad, lo trae a la memoria colectiva porque no es que está en desacuerdo pero esto representa presupuesto, dinero si es un proyecto bienvenido. Cree que si se va al CES con un informe del cuerpo colegiado que nos dice que parcialmente cumple, otra es que se puede hablar de una carrera tecnológica. Solicita que se debe revisar ese informe de Consejo Académico casa adentro porque debe revisarse para poder ir con la tramitología que corresponde porque se está pecando de ser ingenuos, se debe hacer la integración general del proyecto desde el punto de vista legal, jurídico, académico, pertinencia, financiero y del impacto económico que le representa al presupuesto de la institución.

Concluye invitando a que reflexionen porque este tipo de aprobaciones del cuerpo colegiado no se requiere dos debates, se lo puede hacer en un solo debate aprobar o negar.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: coincide con lo expresado por él Dr. Lenín, pero cree que tienen que darse un análisis de lo que se quiere, es del criterio que es tarde para crear esta carrera, está claro la pertinencia, había una moción presentada si el compañero quiere acogerla o quiere dilatarla está en potestad.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: indica que esto es democracia y así se debe llevar las cosas con posición de altura y en visión del desarrollo institucional como la imperiosa necesidad de crear esta carrera, la propuesta habla de un término específico, carrera vuelve a recalcar que se hizo una observación pero son de forma mantiene la propuesta de que sea aprobado.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: quiere ser un llamado al Órgano Colegiado en dos sentidos se está consciente de la necesidad de la carrera, de hecho se ha apoyado todo este proceso, sin embargo en un segundo lugar quiere llamar a la reflexión porque hay cuestiones de fondo que deben ser definidas, como por ejemplo el Consejo Académico propone y esta expreso y fue parte de la discusión del Consejo el hecho de que la carrera sea de nivel tecnológico por la propia características de los artistas y por el hecho de que la facultad no cuenta con los docentes, no es menos cierto que se debe tener la sostenibilidad de esa carrera y si se aprueba una carrera de nivel superior como se va a dar sostenibilidad a la carrera y cree que el Arq. Erik está consciente de esto. Señala que se considere y se apruebe para el nivel tecnológico y posteriormente se piense si se va a crear la facultad de las Artes, incluso dice que hay un cronograma definido para el pedido de conformar la comisión especial para crear el proyecto del instituto de artes, adscrito a la Uleam y se pensaba que esta carrera podía ser parte de este instituto y posteriormente lograr el

reconocimiento de la trayectorias profesionales de nuestros artistas algunos ya están haciendo sus maestrías y pueden formar parte de la planta académica posterior con la visión de crear no solo una carrera sino otras carreras en el campo de las artes y que esta carrera tecnológica tributará a esa formación, este tipo de reflexiones se tuvo en el Consejo Académico, se debe analizar y por último pregunta a los miembros de este OCS, que se está aprobando la creación de la carrera o la aprobación del informe del Consejo Académico.

Ing. Xavier Anchundia Muentes, Mg.: piensa que la mayoría ha trabajado en el proceso de rediseño de las carreras y nos ha llevado a conocer todo lo que preguntaba en el inicio de mi exposición y todo esa infraestructura que permita que una carrera nazca como una nueva profesión que llegue por una necesidad urgente de la comunidad, en este caso una formación técnica de nuestros artistas gente que ha apoyado maravillosamente al desarrollo cultural de nuestra Provincia y que lo siguen haciendo porque muchos de nosotros somos amigos de todos estos artistas, quien más que la Universidad para darles ese apoyo fundamental para una de los puntales de nuestro desarrollo pero piensa que se lo debe hacer bien, cuales son los requisitos y sostenibilidad de la carrera, como se va a permitir que se adquieran todas sus competencias en función de los perfiles de egreso porque bajo a esa circunstancia vamos a ser auditado y evaluados por lo que considera que se hagan bien las cosas, primero tiene que socializarse justamente con las personas que van a dirimir sobre la decisión al respecto que se va a tomar, hay que socializar, analizar, cual es el profesional que se va a formar, cual es el rediseño curricular.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: se agradece todas las intervenciones que construyan universidad, las que destruyen nunca, todas las intervenciones son valiosas viniendo más aún del Pleno que es la democracia de la universidad, nos han hecho reflexionar a todos quizás está involucrado afectivamente por ser de esta Facultad, ha visto Facultades espectaculares donde generan carrera de diseño, en Cuenca todo es diseño por eso está ciudad está donde está, el ve demasiada madera para el arte y la cultura en Manabí, popularmente y empíricamente que requieren algo, pero le preocupa que sigamos discutiendo sobre esto por lo que debe analizar pero que no se alargue y este proyecto tiene que venir completo para que no hayan dudas, le preocupa algo de esta Facultad que no le gustaría que se apruebe con un voto dividido y más aún con lo expresado por la señora Vicerrectora Académica que lleva al frente estos procesos no está totalmente conforme por la ambigüedad, tecnología o la carrera.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: expresa que después del comentario bien fundamentado de la señora Vicerrectora Académica donde crea la duda si es tecnológico o de carrera por lo que quiere modificar la propuesta o moción que se elabore un nuevo informe que defina si es tecnológico o es carrera. Indica que esto debe hacerse para ayer y al señor exponente que trajo la propuesta que haga un alcance al informe con las correcciones necesarias y por último señala que por la urgencia del caso se deberá aprobar de manera inmediata con las correcciones que se van a realizar.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: señala que sí se va aprobar a nivel tecnológico se puede pensar en Manta y una réplica en la zona norte por que los componente y requerimientos son menores, es del criterio que se debe pensar en la zona Norte, porque le están pidiendo en todos los cantones lo mismo, le agradece al Arq. Erik Bojorque Pazmiño, docente de la Facultad de Arquitectura, esta unidad académica ha trabajado mucho tendrán que volver a revisar el proyecto, quiere incluso ser activistas le parece formidable, para que en un plazo corto se apruebe con todas las observaciones que se han hecho.



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: concede nuevamente la palabra al docente de la Facultad de Arquitectura, Arq. Erik Bojorque Pazmiño, Mg.

Arq. Erik Bojorque Pazmiño, Mg., docente de la facultad de Arquitectura: interviene para decir que se ha permitido pedir la palabra por cuanto quiere dejar claro algunas ideas, lo primero que las instituciones de Educación Superior pueden emitir títulos que corresponden a nivel técnico-tecnológico y a nivel de grado, esto no tiene que ver nada con Institutos, son simplemente las titulaciones, las titulaciones no tiene que ver nada con que sea una universidad o un instituto, son dos cosas diferentes. Si se tiene un instituto viene hacer como una universidad, tiene sus propias instalaciones, sus propios estatutos al igual que lo tiene la universidad, pero la Universidad puede emitir títulos a nivel tecnológico superior o puede emitir títulos de grado, en virtud de ello existe en el Reglamento de Régimen Académico del 2019, que lo establece en el Art. 15. También es importante y señala que cuando se pidió el diseño allí se pudo haber pedido el diseño para que se obtenga un título a nivel técnico-tecnológico pero se lo pidió que el diseño sea para nivel de grado en virtud de eso se hizo el diseño, por lo que he escuchado expresan que no han tenido acceso al proyecto por eso les queda las dudas al respecto de las horas que se planteó en la malla curricular. Además manifiesta y la señora Vicerrectora Académica le respaldará que el estudio que se ha presentado cumple con las horas requeridas y pedida por el Reglamento de Régimen Académico del 2019, se hicieron las reformas, luego de eso por q esta razón la carrera está diseñada en virtud de ello. No es lo que dicen que no cumple el requisito, la carrera ha sido diseñada para título de grado, el señor Decano nos deja las dudas pero es una duda razonable, y acepta estas dudas pero considera que son de forma.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: le da las gracias al docente pero hay una manifestación del pleno de que se elabore mejor el proyecto, concede la palabra al Dr. Lenin Arroyo y al Ab. Leo Ruperti.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: quiere intervenir nuevamente para decirle a los miembros que aquí todos somos una familia, las cosas se las toma de frente se tiene un informe del Consejo Académico donde nos dice que se apruebe como carrera tecnológica por que cumple parcialmente. Es del criterio que se tome en cuenta lo que dice el Consejo Académico y pide al dueño de la moción que se apruebe la carrera tecnológica de Artes Plásticas.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: manifiesta que la razón no necesita fuerza y todos coinciden y de manera directa gracias al Dr. Lenin por la lucidez, porque en primer momento no se quería aprobar nada luego se sabe que es imperioso aprobar algo, tomando en consideración que dentro del informe académico existió lo expresado como tecnológico, la razón de ser es que se apruebe lo que él ha mantenido en toda su intervenciones y lo que ha expresado el Dr. Lenin, sin embargo hay un informe académico, solicita a la Vicerrectora Académica que se aclare esto.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Mg., Vicerrectora Académica: aclara que el Arq. Erik Bojorque hace alusión a algo y aclara que la universidad oferta carrera de nivel superior y de nivel tecnológico por lo que el Consejo Académico analiza lo que presenta la facultad y lo que manifestaron los miembros del Consejo Académico es que la carrera se debería aprobar para el nivel tecnológico y no como nivel superior, esto quiere decir que la Facultad de Arquitectura va a ofertar la carrera de Arquitectura como carrera a nivel superior y la carrera de Artes Plásticas a nivel tecnológico, esa es la sugerencia que hizo este organismo,

Página 34 de 61

eso es lo que manifiesta el Dr. Lenin cuando vuelve a pedir la palabra y dice que se apruebe de esta manera a nivel tecnológico. Además señala que como segunda opción en caso de que el OCS por la explicación que acaba de dar el docente de cómo fue concebido el proyecto, dice que se crea como una carrera de nivel superior habría que regresarlo al Consejo Académico reunidos con representantes de la facultad de Arquitectura con el Consejo Académico se valore, se fundamente cuáles son las condiciones reales, es necesario decidir, son las opciones presentadas. Además se permite hacer una salvedad porque no quiere que nada queda en entredicho y que esto sirva de experiencia, es del criterio lo que nace mal trae problemas secundarios. Por último expresa que el Consejo Académico nunca aprobó el inicio de este proceso, este proceso llega al Vicerrectorado Académico toda vez que el proyecto estaba listo si se hubiera conocido antes que se estaba realizando este estudio y este proyecto; si se conocía esto con anticipación se hubieran dado las recomendaciones pertinentes a tiempo, por eso es importante que estos procesos deben de seguir lo que está estipulado estatutariamente como deben de nacer estas propuestas.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: solicita que una vez que se ha recibido en Comisión General al docente de la Facultad de Arquitectura por haber sido escuchado se le agradezca a fin de que se siga con la aprobación o no de este tema.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: agradece al Arq. Erik Bojorque Pazmiño, Mg., docente de la facultad de Arquitectura, por haber presentado y desarrollado el proyecto por lo que se le informará oportunamente y el OCS va a seguir con la deliberación y resolución sobre el tema. Expresa que el desarrollo del punto nos ha iluminado a todos, bueno a los Arquitectos nos queda claro el tema porque ya hubo una Escuela de Diseño muy exitosa y de allí para acá ha habido muchas ausencias que no se han creado y no está mal porque la facultad se ha fortalecido y madurado muchísimo, fruto de la madurez entramos en maestrías y se está entrando en cubrir oferta de muchísimos jóvenes que quieren ser profesionales o tecnólogos de muchísimos artistas que necesita una respuesta, es del criterio que se traiga nuevamente de manera urgente y que sea la Facultad de Arquitectura la que se interese en mejorar la propuesta de acuerdo a lo que se ha escuchado y los arquitectos que están aquí son los voceros de lo que quieren los miembros a fin de que este proyecto se definiría como una la carrera a nivel superior o a nivel tecnológico.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: señala que en la segunda intervención expuse que debido al cambio del reglamento de régimen se elabore otro informe para que se defina si es tecnológico o carrera y en base a esto hacer los lineamientos necesarios.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Mg.: solicita un punto de orden al Presidente de este OCS.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.-Rector y Presidente del OCS: concede la palabra al Dr. Marcos Zambrano Zambrano y al Ab. Leo Ruperti León.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Mg.: aclara a los miembros que la aspiración de un ser humano es llegar al tope de una actividad, en la academia se quiere ser doctor, post doctor, no se debe confundir en el nivel tecnológico hay tres terminologías hay el técnico, el tecnológico superior y el tecnológico superior universitario pero las tres categorías son carreras le señala al compañero Ruperti León. Quiere expresar además que él fue normalista fui tecnólogo pero es la carrera docente, no se debe confundir las cuatro son



carreras, las tres tipologías en el nivel tecnológico y la de grado y en el artículo 18 del Reglamento de Régimen Académico se lo señala; por último manifiesta que el docente que presento el proyecto lo respeta mucho como arquitecto como artista pero en este artículo hay que analizarlo porque se establecen las horas para estas terminologías.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: señala que habló de manera genérica, por eso se devuelve de acuerdo a las exigencias por lo que **MOCIONA:** devolver al Consejo Académico el proyecto de carrera de Artes Plásticas para que en Coordinación con los representantes de la Facultad de Arquitectura, analicen, argumenten y valoren el proyecto con el propósito de que se defina como carrera de grado o carrera de nivel tecnológico a fin de que se emita a la brevedad posible el informe pertinente para conocimiento del OCS. **Apoya la MOCIÓN** el Ab. Lenin Arroyo Baltán.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 010-VRA-IFF-2019 de 26 de junio de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Uleam, adjuntando la resolución No. 010-2019 del Consejo Académico.

Artículo 2.- Devolver al Consejo Académico el proyecto de carrera de Artes Plásticas para que en Coordinación con los representantes de la Facultad de Arquitectura, analicen, argumenten y valoren el proyecto con el propósito de que se defina como carrera de grado o carrera de nivel tecnológico a fin de que se emita a la brevedad posible el informe pertinente para conocimiento del OCS.

5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO.

5.1. Oficio Nro. 3010-2019-DATH-SVT, de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios sin remuneración a favor del Ing. Marco Ayoví Ramírez, docente de la Facultad de Ciencias Informáticas.

La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emite pronunciamiento en atención a memorándum No. ULEAM-R-2019-3674-M, de 9 de julio de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, con el que solicita se realice el análisis y trámite correspondiente sobre el contenido del oficio Nro. 073-19-CI-CF-DMV, de 1 de julio de 2019, remitido por la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, respecto a la solicitud presentada por el Ing. Marco Ayoví Ramírez, Mg., profesor de la Universidad que ejerce la cátedra en esa Unidad Académica.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO.-

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que el Ing. Marco Ayoví Ramírez, Mg., es docente titular a tiempo completo de la Facultad de

Página 36 de 61

Ciencias Informáticas y ha obtenido permisos para asistir a clases presenciales de doctorado en las siguientes fechas:

Desde el 30 de enero al 9 de febrero de 2015	11 DÍAS
Desde el 10 al 20 de abril de 2015	11 DÍAS
Desde el 30 de septiembre al 10 de octubre de 2015	11 DÍAS
Desde el 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2015	13 DÍAS
Desde el 27 de enero al 5 de febrero de 2016	10 DÍAS
Desde el 30 de marzo al 9 de abril de 2016	11 DÍAS
Desde el 7 al 18 de junio de 2016	12 DÍAS
Desde el 30 de agosto al 10 de septiembre de 2016	12 DÍAS
Desde el 1 de mayo al 31 de octubre de 2017	6 MESES
Desde el 1 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018	6 MESES
Desde el 1 de mayo al 31 de octubre de 2018	6 MESES
Desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2019	6 MESES
TOTAL	2 AÑOS Y 3 MESES

La licencia que está solicitando el docente es por seis meses, por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS, dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la institución por periodo académico (6 meses), de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con resolución del órgano colegiado superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

De la certificación de disponibilidad presupuestaria, la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, en su parte pertinente en el acta del Consejo de Facultad, indica lo siguiente: (...) b) Dejar constancia que en virtud de que el Ing. Marco Ayoví Ramírez, Mg., se encuentra actualmente con licencia, las horas de docencia a su cargo han sido reasignadas, por lo que no afectará al presupuesto de la institución (no se requiere contrato nuevo) (...). Por lo que no será necesaria la contratación de un recurso.

La Institución ha sido calificada en categoría "C" dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CEAACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.- Disposición Transitoria; párrafo octavo, hasta el 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas y particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.



El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académicos Superior de cada Institución

CUARTO: CONCLUSIONES.-

De acuerdo al artículo 34, numeral 40 del Estatuto Universitario, el Honorable Consejo Universitario, autorizará comisión de servicios con remuneración hasta un máximo de 24 meses; y, el docente solicitante ha obtenido un total de 27 meses de permiso con remuneración para los estudios de doctorado.

En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Dirección Administrativa del Talento Humano, **emite informe técnico favorable previo a la concesión de licencia sin remuneración** a favor del Ing. Marco Ayoví Ramírez, docente de la Facultad de Ciencias Informáticas, quien culminará los estudios doctorales que comprende la continuación y sustentación de la tesis de grado para la obtención del título de Doctor en Ingeniería de Sistemas, en la Universidad Nacional Mayor "San Marcos" de Lima, en la República de Perú, a partir del 1 de octubre de 2019, hasta el 31 de marzo de 2020; de conformidad con lo que establecen los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículos 41 y 50 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34, numeral 40 del Estatuto Universitario.

QUINTO: RECOMENDACIÓN.-

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud del docente Ing. Marco Ayoví Ramírez, Mg., como lo determina el artículo 34, numeral 40 del Estatuto Universitario".

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración del Órgano Colegiado Superior el punto del Orden del Día y concede la palabra a los siguientes Miembros del OCS:

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: solicita la palabra para intervenir por la licencia solicitada por el Ing. Marco Ayoví Ramírez, docente de la Facultad de Ciencias Informáticas y manifiesta que en la sesión ordinaria Nro. 2 de 27 de febrero, la Facultad de su decanato presentó la petición que realizó el docente, quien presentaba un



cronograma completo para que se le concediera licencia por todo el año 2019 y así lo presentó al Consejo de Facultad; sin embargo, como han venido aprobando solo seis meses, se autorizó un semestre y él vuelve a presentar su documentación para concluir, porque en el cronograma que presenta consta la entrega y presentación de la tesis, plantea esto porque la licencia de acuerdo con el informe de Talento Humano es sin sueldo y también apela porque se está requiriendo una licencia final para graduarse. Por otro lado, va a hacer una consulta, porque el Consejo de Facultad, RESUELVE: Acoger favorablemente la solicitud de licencia con remuneración, pero el informe de Talento Humano dice: “comisión de servicios” y pide se aclare si es licencia o comisión de servicios, porque así consta en la acción de personal que el profesor tiene. Solicita se analice esta parte, porque son los últimos seis meses que el profesor está solicitando.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: manifiesta que le dijeron que en Talento Humano no debe haber un abogado, pero él cree que deben haber cuatro abogados; es del criterio que no pueden seguir confundiendo, señala que la Dra. Dolores Muñoz tiene razón, porque Talento Humano ya debe tener claro que es una comisión de servicios y qué es una licencia. Comisión de servicios es cuando se va a otra institución con o sin remuneración, esta situación debe estar clara y no puede confundir al OCS. A veces cuando se envía una comunicación a Talento Humano ellos responden con 40 artículos, envían dos hojas, pero no con el artículo que corresponde. Él visitó la semana pasada a un director y él le supo decir que Talento Humano no necesita abogados, cree que la mejor gestión que esta Universidad debe tener es Talento Humano, porque es una institución de docencia. Solicita se haga una observación a Talento Humano y quede definido este tema de una vez por todas.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: señala que respecto a este tema ya el Dr. Marco Zambrano lo dijo, pero hay una referencia clara, las licencias para los docentes para postgrados de acuerdo al Estatuto dice hasta dos años, el Reglamento de Carrera del CES señala por el tiempo duración de los estudios. Si toman en consideración la norma supra, tendrían que autorizar la licencia con remuneración por los seis meses que se solicitan y tienen como antecedente que se expresó que se iba a dar la licencia simultáneamente, seis meses y luego se podía renovar seis meses más, que es el caso del Ing. Marco Ayoví. Apoya lo propuesto por su compañera porque es tan razonable y que se corrija en Talento Humano la respectiva acción de personal, que se trata de una licencia con remuneración para concluir sus estudios de postgrado.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: interviene para insistir en lo que el Dr. Lenín Arroyo manifestó en la parte final de su intervención. Expresa que el último informe de la Contraloría General del Estado hace alusión de un director de un departamento y con eso han cogido por motivación para decir que se subieron los sueldos. Sugiere que ese informe quede sin efecto y sea elaborado bajo la consideración que este cuerpo colegiado disponga a Talento Humano, porque si no queda sin efecto, más tarde, en cinco o seis años puede suceder que tomen este documento y los glosados sea quienes integran hoy el OCS.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: cree que alguna vez ha solicitado la palabra en otras sesiones por este presunto error que está cometiendo o comete Talento Humano, al escuchar en los informes la frase: “comisión de servicios”. En el Reglamento de Carrera y Escalafón del CES, se señala que están autorizados para autorizar licencias con o sin remuneración, si es con remuneración siempre que existe la disponibilidad presupuestaria y esto consta especificado, si no hay disponibilidad presupuestaria es



sin remuneración, para estudios doctorales o PhD. Es del criterio que se debe hacer un llamado de atención a Talento Humano para que ya no cometa estos presuntos errores.

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita al Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesor del OCS, absuelva la pregunta de la Dra. Dolores Muñoz.

Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesor del OCS: con la venia del Presidente del cuerpo colegiado responde a la pregunta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas y cree que es indiscutible que dentro del marco legal constituye una licencia y si la sala así lo resuelve debe someterse a votación que se corrija o se subsane el informe de Talento Humano, para que no exista este impasse o vacío legal.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: MOCIONA que se apruebe la licencia con remuneración, corrigiendo el informe de Talento Humano, a fin de que se exprese que se trata de una licencia. **Apoya la MOCIÓN** el Dr. Lenín Arroyo Baltán.

Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, ha solicitado en algunas sesiones que se realice una reunión extraordinaria para tratar temas presupuestarios y considera que con esa sesión se evidenciará con mayor claridad la planificación de los gastos de la Universidad, incluyendo estos temas de ayudas económicas, porque siempre se inclinan por la parte humana, pero están analizando a fondo la parte presupuestaria y deberá realizarse pronto esa sesión de análisis presupuestario en función de la austeridad.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. 3010-2019-DATH-SVT, de 9 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano y devolverlo a fin de que sea corregido, toda vez que se trata de una licencia solicitada por un docente de la IES, que debe ser otorgada de conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; que se anexará a la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar licencia con remuneración por el período académico 2019-2, al Ing. Marco Ayoví Ramírez, Mg., docente de la Facultad de Ciencias Informáticas, para cumplir con su cronograma de actividades que concluye con el proceso de graduación del programa doctoral en Ingeniería de Sistemas e Informática, en la Universidad Nacional Mayor de "San Marcos" de Lima, República de Perú.

Artículo 3.- Al concluir su licencia, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en la dirección de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten las actividades desarrolladas de acuerdo con el plan de trabajo de su programa doctoral.

5.2. Oficio Nro. 2799-2019-DATH-SVT, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano;

Página 40 de 61

comisión de servicios con remuneración a favor del Lic. Orley Reyes Meza, docente de la Extensión Chone.

La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emite pronunciamiento en atención a memorándum No. ULEAM-R- 2019-3990-M de fecha 20 de junio de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, en el que comunica se atiende lo solicitado conforme a la ley, según el oficio No.312-2019-OSD-D de fecha 12 de junio de 2019, remitido por el Ing. Odilón Schnabel Delgado, Mg., Decano de la Extensión Chone, quien traslada la resolución del Consejo de Extensión a favor de la solicitud realizada por Lcdo. Orley Reyes Meza, Mg, docente de la Unidad Académica en mención.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO.-

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que el Lcdo. Orley Reyes Meza, Mg., es docente titular de la Extensión Chone; y ha obtenido permisos por comisión de servicios con remuneración para realizar los estudios doctorales en las siguientes fechas:

Desde el 14 al 25 de noviembre del 2016	12 DÍAS
Desde el 25 de marzo al 07 de abril del 2017	14 DÍAS
Del 02 al 13 de octubre de 2017	12 DÍAS
Del 05 al 09 de marzo de 2018	5 DÍAS
TOTAL	1 MES 13 DÍAS

La Universidad Nacional de Rosario en Argentina se encuentra en el listado de universidades acreditadas por la Senescyt.

La licencia que está solicitando la docente es por seis meses por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la Institución por periodo académico (6 meses) de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con resolución del organismo colegiado superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

Las evidencias que la docente ha presentado es el cronograma de estudios notariado por la Notaria Primera del cantón Chone ; y, de acuerdo a oficio No. 218-2017-SG-PRP de fecha 01 de febrero del 2017, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Uleam, quien comunica que en Sesión Ordinaria 001-2017 del Honorable Consejo Universitario celebrada el 31 de enero del presente año, se aprobó que los docentes que están realizando sus estudios de doctorado o postgrado presenten documentos notariados y no apostillados, como solicitó el Departamento de Administración del Talento Humano en cada que los documentos sean en copias simples.

De la certificación de disponibilidad presupuestaria, el señor Decano de la Extensión Chone, Ing. Odilón Schnabel Delgado, indica lo siguiente en oficio No. 312-2019-OSD-D de fecha 12 d junio del 2019: “(...) el solicitante no tienen carga horaria asignada

Página 41 de 61

para el periodo 2019-2020 (2) y las horas han sido distribuidas dentro de los catedráticos de la Extensión(...);

La Institución ha sido calificada en categoría “C” dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. - Disposiciones Transitoria; párrafo octavo, el 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas y particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académicos Superior de cada Institución.

CUARTO: CONCLUSIONES. –

En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Unidad Administrativa del Talento Humano **emite informe técnico favorable en base a la resolución del Consejo de Extensión de conformidad con los artículos:** 234 y 349 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 30 y 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 50 y 211 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario; al Lcdo. Orley Reyes Meza, Mg., docente de la Extensión Chone, quien continuará de forma presencial con las actividades del programa de estudios del Doctorado en Humanidades y Artes, Mención Ciencias de la Educación, que se encuentra realizando con la Universidad Nacional del Rosario en la República de Argentina en el periodo lectivo 2019 (2).

QUINTO: RECOMENDACIÓN:

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud del docente Lcdo. Orley Reyes Meza, Mg., como lo

Página 42 de 61

determina el artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario que expresa: “Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50 % del valor del mismo”.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe técnico emitido por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora de Administración de Talento Humano, a través de oficio No. 2799-2019-DATH-SVT de 26 de junio de 2019, referente a la petición del Consejo de Extensión Chone, quien concede licencia por seis meses al Lcdo. Orley Reyes Meza, Mg., docente titular de la Extensión Chone, para que termine sus estudios de “Doctorado en Humanidades y Artes Mención Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional de Rosario, República de Argentina”.

Artículo 2.- Autorizar licencia con sueldo al Lcdo. Orley Reyes Meza, Mg., docente de la Extensión Chone, para que termine sus estudios Doctorales en Humanidades y Artes mención Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, República de Argentina, según el plan de actividades del programa. Rige a partir del periodo académico 2019 (2).

Artículo 3.- Al concluir su permiso por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten el avance de sus estudios o de su investigación, según corresponda.

5.3. Oficio Nro. 3150-2019-DATH-SVT, de fecha 16 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor del Dr. Eddie Alcívar Castro, docente de la Extensión Chone.

La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emite pronunciamiento en atención a memorándum No. ULEAM-R- 2019-3712-M de fecha 05 de julio de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, en el que comunica se atienda lo solicitado conforme a la ley, según el oficio No.327-MZZ-DE-2019 de fecha 01 de julio de 2019, remitido por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano., Decano de la Extensión Chone, quien traslada la resolución del Consejo de Facultad a favor de la solicitud realizada por el Dr. Eddie José Alcívar Castro, Mg, docente de la Unidad Académica en mención.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO.-



Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que el Dr. José Eddie Alcívar Castro, Mg., es docente titular de la Extensión Chone; y ha obtenido permisos por comisión de servicios con remuneración para realizar los estudios doctorales en las siguientes fechas:

Desde el 14 al 25 de noviembre del 2016	12 DÍAS
Desde el 2 al 13 de octubre del 2017	12 DÍAS
Del 25 de marzo al 07 de abril del 2017	14 DÍAS
Del 05 al 09 de marzo de 2018	5 DÍAS
Del 01 de abril al 30 de septiembre de 2019	6 MESES
TOTAL	7 MESES 13 DÍAS

La Universidad Nacional de Rosario en Argentina se encuentra en el listado de universidades acreditadas por la Senescyt.

La licencia que está solicitando la docente es por seis meses por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la Institución por periodo académico (6 meses) de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con resolución del organismo colegiado superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

Las evidencias que el docente ha presentado es el cronograma de estudios notariado por la Notaria Primera del cantón Chone; y, de acuerdo a oficio No. 218-2017-SG-PRP de fecha 01 de febrero del 2017, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Uleam, quien comunica que en Sesión Ordinaria 001-2017 del Honorable Consejo Universitario celebrada el 31 de enero del presente año, se aprobó que los docentes que están realizando sus estudios de doctorado o postgrado presenten documentos notariados y no apostillados, como solicitó el Departamento de Administración del Talento Humano en cada que los documentos sean en copias simples.

De la certificación de disponibilidad presupuestaria, el señor Decano de la Extensión Chone, Dr. Marcos Zambrano Zambrano, indica lo siguiente en oficio No. 327-MZZ-DE-2019 de fecha 01 de julio del 2019: "(...) el solicitante no tienen carga horaria asignada para el periodo 2019-2020 (2) y las horas han sido distribuidas dentro de los catedráticos de la Extensión(...)";

La Institución ha sido calificada en categoría "C" dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. - Disposiciones Transitoria; párrafo octavo, el 12 de

Página 44 de 61

octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas y particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académicos Superior de cada Institución.

CUARTO: CONCLUSIONES. –

En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Unidad Administrativa del Talento Humano **emite informe técnico favorable en base a la resolución del Consejo de Extensión de conformidad con los artículos:** 234 y 349 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 30 y 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 50 y 211 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario; al Dr. Eddie José Alcívar Castro, Mg., docente de la Extensión Chone, quien continuará con la culminación de la tesis doctoral en Humanidades y Artes con la Universidad Nacional del Rosario en la República de Argentina a partir del 01 de octubre del 2019.

QUINTO: RECOMENDACIÓN:

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud del docente Dr. Eddie José Alcívar Castro, Mg., como lo determina el artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario que expresa: *“Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50 % del valor del mismo”*.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe técnico emitido por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora de Administración de Talento Humano, a través de oficio



No. 3150-2019-DATH-SVT de 16 de julio de 2019, referente a la petición del Consejo de Extensión Chone, quien concede licencia por seis meses al Dr. Eddie Alcívar Castro, Mg., docente titular de la Extensión Chone, para culminar el “Doctorado en Humanidades y Artes, Mención en Ciencias de la Educación” en la Universidad Nacional de Rosario, República de Argentina”.

Artículo 2.- Autorizar licencia con sueldo al Dr. Eddie José Alcívar Castro, Mg., docente de la Extensión Chone, para que termine con sus estudios Doctorales en Humanidades y Artes Mención Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, República de Argentina, según el plan de actividades del programa. Rige para el periodo académico 2019 (2).

Artículo 3.- Al concluir su permiso por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten el avance de sus estudios o de su investigación, según corresponda.

6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A AVALES ACADÉMICOS, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS:

Dr. Lenín Arroyo Baltán: solicita se de lectura al Artículo 207, numeral 12 del Estatuto, para poder dar su criterio y si es posible dar una moción.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General: da lectura del artículo 207, numeral 12 del Estatuto Institucional.

“Art.207 del Estatuto Institucional.- El Consejo Académico es una Unidad de apoyo y asesoría, sus conclusiones no son vinculantes, debiendo ser presentadas por el/la Vicerrector/a por medio del/la Rector/a al Órgano Colegiado Superior para su revisión y aprobación. Sus funciones son las siguientes

Numeral 12. Autorizar y conceder aval académico a eventos de carácter científico, investigativo organizado por las facultades y extensiones de la Universidad”.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: indica que solicito la lectura del artículo antes mencionado, porque considera que las solicitudes de avales académicos no debieron ser tratados por el Órgano Colegiado Superior, pero sin embargo no se puede ir en contradicción por cuanto se obtuvieron avales académicos hace algunas sesiones atrás, y se han producido congresos en derecho, economía, etc. **MOCIONA:** que el Órgano Colegiado Superior apruebe por última vez los avales académicos solicitados, y que los siguientes apliquen lo que establece el artículo 207 numeral 12 del Estatuto Vigente, porque la señora Vicerrectora Académica ha enviado una circular a todos los docentes con fecha 26 de julio, en la cual indica que existen unos link en la plataforma donde están los formatos de cómo se debe realizar la solicitud de aval académico para que el Consejo Académico los apruebe.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD, Vicerrectora Académica: menciona que es cierto que se envió el documento, pero hace una acotación de lo que plantea el Estatuto en su numeral 12, del artículo 207, dice “eventos de carácter científico, investigativo organizado por las Facultades y Extensiones” y estos eventos no son organizados por las facultades, algunos si y otros no, los eventos que son organizados por organismos externos y piden aval



académico porque van a usar el logo y marca de la universidad es del criterio que debe ser aprobado por este organismo pero se debe dejar claro cuando es solo es de la Facultad y está en el POA lo da el Consejo Académico.

Dra. Beatriz Moreira Macías: respalda lo mencionado por la señora Vicerrectora Académica, porque esos dos eventos están siendo organizados por otros organismos, sin embargo observa que el documento de IV Congreso Internacional de Especialidades Pediátricas 2019, no presenta cual es el beneficio que tiene la carrera o la universidad, al otorgar el aval académico a este evento, porque considera que es bastante costoso, casi \$20.000 en gastos, entonces no identifica cual sería el beneficio que tiene la universidad o la carrera, y también es importante y cree que en algunas ocasiones han solicitado, porque se está dando un aval académico, pero también el compromiso es presentar un informe de cómo se desarrollaron las actividades, que situaciones y que beneficio tienen la carrera o la universidad como tal, por tanto imagina que si se prestan aulas, el señor Rector debe firmar numerosos certificados, se debe obtener algún beneficio, en cambio en la otra solicitud si presentan que va a donar 3 CPU, 1 auspicio a un profesor, 3 auspicios para el evento, 1 cupo para un expositor de la facultad, 2 CPU y 2 reguladores voltaje, entonces no ve si es el costo, observa el costo que tiene el evento; entonces esas cosas también son importantes tenerlas en cuenta para poder tomar mejores decisiones, siempre se están dando avales académicos y de hecho lo van hacer, pero sin embargo también se debe en ese sentido tener bien claro todo para luego no tener inconvenientes.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD, Rector y Presidente del OCS: manifiesta que el que mejor puede dar un criterio es el decano que solicito el aval.

Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp: expresa que el tema de los congresos que medicina estaba dando forma parte de una estrategia de educación continua, esos congresos los hacen las sociedades médicas de cardiología, pediatría, cirugía, etc., son congresos con fines de lucro de esas asociaciones, cuando solicitan los avales académicos aquí, y si no quieren aquí lo pueden solicitar a Guayaquil, como el aval para congreso que por tramitología no se lo pudo hacer, y se lo pidieron a la Universidad de Guayaquil, esas circunstancias sino lo da Manabí lo da Quito, Cuenca lo dan, lo que se está haciendo es canalizar el beneficio indicando a quien va a dar el aval debe ceder dos ponencias a los profesores, dar 10 becas a los profesores, cada inscripción tiene el valor de \$200, está generando \$2000, en profesores, y pide donación en equipos tecnológicos las cuales son para las secretarías, las cuales están solicitando hace seis meses, entonces si hay beneficio institucional, es una estrategia de su administración que se ha conversado con la Vicerrectora y el Rector y se ha dado el aval para seguir, pero si es de normalizar, que se normalice, pero de que hay beneficio, lo hay, a parte ellos deben entregar un informe que luego será enviado al Secretario General sobre lo actuado, y los bienes que entran ingresan a bienes, intencionalmente en la administración se ha hecho esto con el fin de autogestión, y poder solucionar problemas en el tema por ejemplo de que a los docentes se le dé la oportunidad de tener ponencias, porque en la evaluación docente le solicitan que tenga curso, y son cursos que tienen \$200 de costo, por cuanto son especialistas.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD, Rector y Presidente del OCS: manifiesta que también debe enviarse un informe al Órgano Colegiado Superior, para que los miembros lo conozcan.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: solicita al Presidente del OCS retirarse de la sala por tener un compromiso con anticipación.



Sr. Johan Soto Cevallos: solicita que también esos avales se trabajen con la dirigencia estudiantil, que también a los dirigentes estudiantiles se le de ese tipo de beneficio, cuando se realizan ese tipo de jornada en Ingeniería se traen a exponentes de afuera y sin embargo también se genera resultado para las asociaciones, que se están tratando de equipar, por lo que solicita se considere eso.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD: considera que lo solicitado por el estudiante, tiene razón, también se deberían otorgar cupos a los estudiantes, porque también van a ser futuros médicos.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD: quiere hacer mención al artículo 34, numeral 30, del cual deduce que se debería realizar un convenio entre la universidad y el organismo que solicita el beneficio, a fin de que se estipule el beneficio, y no entrar mucho en materia económica, si un informe que presente los avances investigativos y académicos de la actividad.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD: menciona que el sigue considerando que los decanos son los mejores intermediarios en los avales académicos, siempre asiste a eventos académicos, justamente anoche participó en un evento en la facultad de derecho, en la cual estaba el presidente del Tribunal Contencioso Electoral, y no es cualquier cosa, habían docentes y estudiantes, si le preguntan cuál es el primer beneficio de un evento académico diría la capacitación, el roce de alto nivel, luego que los decanos tengan esa capacidad de gestionar por supuesto que los avales de medicina están garantizados, no hay eventos científico-académicos de Medicina que no éste auspiciado por la industria farmacéutica que maneja mucho dinero, y que se le puede pedir apoyo a la facultad, no así a otras carreras como Trabajo Social, no se puede hacer eso, pero hay ciertas profesiones elites que si manejan recursos y auspiciantes, entonces señores decanos estos eventos deben fortalecer lo académico, los docentes que sean ponentes, estudiantes que asistan y si pueden dar otras cosas más, bienvenido sea, mientras rindan en los informes, especialmente al Consejo Universitario quien está dando los avales, espera se siga en la misma línea.

6.1. Oficio No. 0717-5-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; solicita Aval Académico para las IV Jornadas de Actualización de Tecnología Médica en Imagen y Radiología

El Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización de las **“IV Jornadas de Actualización de Tecnología Médica en Imagen y Radiología”**, organizado por la Sociedad Ecuatoriana de Profesionales en Tecnología Médica en Imagen y Radiología, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Manta, a partir del 3 al 5 de octubre de 2019, con el objetivo de actualizar los conocimientos previos en los profesionales Licenciados o Tecnólogos Médicos en Radiología, fortalecer los aprendizajes de los estudiantes de la carrera de Imagenología y socializar información técnica científica con los demás profesionales asistentes de otras carreras afines, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.0717-5-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano

de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución de las **“IV Jornadas de Actualización de Tecnología Médica en Imagen y Radiología”**.

Artículo 2.- Otorgar el Aval Académico para el desarrollo de las **“IV Jornadas de Actualización de Tecnología Médica en Imagen y Radiología”**, a realizarse en la ciudad de Manta, del 3 al 5 de octubre del 2019, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluidas las **“IV Jornadas de Actualización de Tecnología Médica en Imagen y Radiología”**, presente un informe de las actividades realizadas.

6.2. Oficio No. 0952-7-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 16 de julio de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; solicita Aval Académico para IV Congreso Internacional de Especialidades Pediátricas 2019.

El Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización del **“IV Congreso Internacional de Especialidades Pediátricas 2019”**, organizado por el Centro Especialidades Pediátricas Centropediátrico S.A., el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Portoviejo, a partir del 2 al 4 de agosto de 2019, con el objetivo de contribuir al desarrollo formal de profesionales del campo de la salud, enfocado en el área pediátrica y que ha sido pensado de tal manera que se convierta en una fuente interesante y sustancial de conocimiento para el receptor, con alta validez académica y respaldado en la experiencia de cada uno de los ponentes en el área mencionada, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.0952-7-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 16 de julio de 2019, presentado por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del **“IV Congreso Internacional de Especialidades Pediátricas 2019”**.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del **“IV Congreso Internacional de Especialidades Pediátricas 2019”**, a realizarse en la ciudad de Portoviejo, del 2 al 4 de agosto del 2019, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluido el **“IV Congreso Internacional de Especialidades Pediátricas 2019”**, presente un informe de las actividades realizadas.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES REALIZADAS POR DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS, RESPECTO A RETIROS DE ASIGNATURAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA.



Se han presentado los siguientes oficios emitidos por autoridades de las unidades académicas para el retiro de asignaturas solicitadas por estudiantes de la IES, a los que se han anexado los informes correspondientes de la Secretaría General, luego de su revisión y análisis:

- 7.1.** Oficio No. 459-ULEAM-BAHÍA, suscrito por el Lic. Eduardo Caicedo Coello, Mg; anulación de matrícula del estudiante Endara Estrada Fernando Javier, en el periodo 2017-1.
- 7.2.** Oficio No. 217-DEC-FAC-ENF-EGADE, suscrito por la Lcda. Estelia García Delgado, Decana de la Facultad de Enfermería; retiro de asignaturas a favor de Baque Salazar Joselyn Kiabell estudiante de la carrera de Enfermería.
- 7.3.** Oficio No. 354-F-ING-JDPC, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Decano de la Facultad de Ingeniería; retiro de Asignaturas a favor de Carriel Mera Hernán Antonio, estudiante de la carrera Ingeniería Civil.
- 7.4.** Oficio No. 566-2019-FII-SMO, suscrito por el Ing. Stalin Mendoza Orellana, Decano de la Facultad Ingeniería Industrial; retiro de asignaturas a favor de Espinales Carrillo Lady Evelyn estudiante de la carrera Ingeniería Industrial.
- 7.5.** Oficio No. 162-D-TLBT, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Decano de la Extensión El Carmen; Retiro de asignaturas a favor de Ugsa Esmeralda Evelyn Diana, estudiante de la carrera Ingeniería Agropecuaria.
- 7.6.** Oficio No. 185-D-TLBT, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Decano de la Extensión El Carmen; Retiro de asignaturas a favor de Cedeño Gómez Oscar Eduardo, estudiante de la carrera Educación Básica.
- 7.7.** Resolución No. 172-2019, suscrito por el Dr. José Muñoz Cruzatty, Decano de la Facultad de Odontología; retiro de asignaturas a favor de García Villavicencio Gustavo Rafael estudiante de la carrera de Odontología.
- 7.8.** Oficio No. FCCEE-DF-2019-0554-OF, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad Ciencias Médicas; retiro de asignaturas a favor de Lucas Holguín Yessenia María, estudiante de la carrera Pedagogía de los Idiomas Extranjeros.
- 7.9.** Resolución No.069-PCF-CA-GGM, suscrito por el Ing. George García Mera, Presidente del Consejo de Facultad Ciencias Agropecuaria; retiro de asignaturas a favor de Villacis Franco Ramón Eduardo, estudiante de la carrera Ingeniería Agropecuaria.
- 7.10.** Resolución No.070-PCF-CA-GGM, suscrito por el Ing. George García Mera, Presidente del Consejo de Facultad Ciencias Agropecuaria; retiro de asignaturas a favor de Navarrete Llor Miguel Stalin, estudiante de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Ambientales.
- 7.11.** Oficio No. 859-6-19-FCM-D-DR-LCT, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias Médicas; retiro de asignatura a favor de Tuarez Mendoza Diego Xavier, estudiante de la carrera Ciencias Médicas.



- 7.12. Oficio No. 355-F-ING-JDPC, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Decano de la Facultad de Ingeniería; retiro de Asignaturas a favor de Intriago Cevallos Katherine Cristina, estudiante de la carrera Ingeniería Civil.
- 7.13. Oficio No. 365-F-ING-JDPC, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Decano de la Facultad de Ingeniería; retiro de Asignaturas a favor de Pinto Rivero José Antonio, estudiante de la carrera Ingeniería Civil.
- 7.14. Resolución No.056-PCF-CA-GGM, suscrito por el Ing. George García Mera, Presidente del Consejo de Facultad Ciencias Agropecuaria; retiro de asignaturas a favor de Molina Palacios Ana Gabriela, estudiante de la carrera Ingeniería Agroindustria.
- 7.15. Oficio No. 356-FAGEDESE-MBV, suscrito por la Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD., Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo; retiro de asignatura a favor de Cedeño Véliz Lucía Verónica, estudiante de la carrera de Secretariado Ejecutivo.
- 7.16. Oficio No. 368-F-ING-JDPC, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Decano de la Facultad de Ingeniería; retiro de Asignaturas a favor de Véliz Bravo Holger, estudiante de la carrera Ingeniería Civil.
- 7.17. **Oficio No. 513-FHT-D-E-LRCH, suscrito por el Lcdo. Luis Reyes Chávez, Decano de la Facultad de Hotelería y Turismo; para retiro de asignatura a favor de 165 estudiantes de la facultad, en la asignatura de francés.**

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: consulta sobre la anulación de matrículas.

Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.: manifiesta que existe la figura de anulación de matrícula en caso de que haya sido concedida de manera ilegal. Expresa que hay un caso de anulación de matrícula de un estudiante de la Extensión en Bahía de Caráquez, se solicita la anulación ya que fue matriculado en el período 2017-1, en que estaban en período de excepción y no debió de haberse matriculado en actualización de conocimientos, esa matrícula obligó a que el joven se matriculara en actualización de conocimientos en el período 2017-1, ilegalmente un año después se le tomó una sustentación, cuando no debió efectuarse de esa manera. Agrega que hubieron dos ilegalidades; una, otorgar una matrícula en un período donde no era requisito matricularse; y, dos, haberlo dejado sustentar un año después, cuando la actualización de conocimientos tiene que ser sustentado cuando concluye el período. Son los dos argumentos que cita la Extensión para solicitar la anulación de esa matrícula.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, Mg.: señala que debido a que pueden haber solicitudes de retiro de asignaturas que no han ingresado, en la moción que se plantee que quede abierto y que se atenderán las solicitudes hasta que concluya el período.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: expresa que existe un asunto especial en la Facultad de Hotelería y Turismo, porque un gran grupo de estudiantes no pudo recibir la asignatura de Francés, debido a que la docente tuvo un sinnúmero de retrasos y ausencias por enfermedad, a tal punto que en el mes de mayo presentó su renuncia. Han solicitado el retiro de la matrícula, sin embargo la preocupación de esa cierta cantidad de estudiantes, que son cinco paralelos, es que se creó el espacio para el período

extraordinario. La petición que hace a este cuerpo colegiado, es que no se le cobren los valores respectivos por cuanto no son los causantes de que la profesora haya puesto su renuncia o que se haya enfermado y sería algo contraproducente que los estudiantes deban pagar un valor cuando ellos no provocaron esta situación.

Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesor del OCS: con la venia del Presidente del cuerpo colegiado interviene y manifiesta que comparte el sentir de la Facultad de Hotelería y Turismo, porque se emitió un informe jurídico respecto a la docente, lo que si recomienda es que la respectiva moción debe ser tratada en un punto específico para ser aprobada por el Órgano Colegiado Superior.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: quiere preguntar al Sr. Secretario General, porque conoce que las analistas de esa dependencia hacen un estudio minucioso de todos los documentos que se presentan en este caso, para el retiro de alguna asignatura o por anulación de matrícula. **MOCIONA** que si todos los casos que se están presentando son procedentes y cuentan con el informe favorable correspondiente de Secretaría General se los de por aprobados. **Apoya la MOCIÓN** el Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.

La Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., agrega que debe ser antes de concluir el período académico y si no puede llegar algún documento posterior a la fecha de hoy día, debería realizarse una sesión extraordinario. Reflexiona en que deben hacerse las cosas bien y si llega algún documento después del 13 de agosto, significa que se cierra el período 2019-1, por lo que se haría un OCS extraordinario solo para esos casos.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: interviene para solicitar a la Dra. Beatriz Moreira, que se incluya que a los estudiantes de la Facultad de Hotelería y Turismo no se les cobre los valores respectivos, porque de nada serviría retirarles la matrícula y se genere un valor, del cual ellos no son culpables; este requerimiento lo realiza para no emitir dos resoluciones, solicita a la Dra. Moreira siempre y cuando lo acoja o no sabría cómo debe tratarse el caso de estos estudiantes.

Sr. Joshua Solórzano Loor: interviene para hacer un alcance a la MOCIÓN, siempre y cuando la Dra. Beatriz Moreira lo acoja, considerando que muchos de sus compañeros han presentado solicitudes de retiro de asignaturas el día de ayer y hoy antes de la sesión del OCS, se los considere y los que presentaren posteriormente, se llame a una sesión extraordinaria para tratar ese asunto.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: repite su MOCIÓN con un alcance, para que aquellos documentos que fueron entregados el día de ayer y antes de la sesión del OCS y que tengan informe favorable de Secretaría General, sean considerados. Lo del caso de la Facultad de Hotelería y Turismo no opina, por no constar en el orden del día.

Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesor del OCS: con la venia del Presidente del cuerpo colegiado interviene y expresa que en cuanto a la Facultad de Hotelería y Turismo, considera que debe elaborarse un informe jurídico y también de Secretaría General sobre la situación de los alumnos para tomar una decisión.



Ab. Leo Ruperti León, Mg.: expresa que el día lunes se envió el oficio motivado, pero lógicamente no lo remitieron para este Órgano Colegiado, por lo que van a derivar para que tenga mayor soporte y una resolución del OCS.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocidos los oficios de retiro de asignaturas y anulación de matrícula presentados por las autoridades de las Unidades Académicas, que se detallan en los considerandos de esta Resolución.

Artículo 2.- Aprobar las solicitudes de retiro de asignaturas y de anulación de matrícula que son procedentes y que cuentan con informe favorable de la Secretaría General, de acuerdo con el detalle de cuadro anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

8. APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL REGLAMENTO REFORMATARIO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS/LAS DOCENTES, ESTUDIANTES, EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES/AS QUE CONFORMAN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS PARA EL EJERCICIO DEL COGOBIERNO EN LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ.

Oficio Nro. 018-2019-CJLR de 30 de mayo de 2019, el Dr. Lenín Arroyo Baltán, Decano de la Facultad de Derecho y Presidente de la Comisión Jurídica y Legislación, informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, que la Comisión de su presidencia en sesión ordinaria del 28 y 29 de mayo de 2019, revisó y aprobó en primer y segundo debate el **Reglamento Reformatorio de Elecciones de Representantes de los/las Docentes, Estudiantes, Empleados/as y Trabajadores/as que conforman los Órganos Colegiados para el ejercicio del Cogobierno en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí**, presentado por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Presidente del Consejo Electoral de Manabí, al Rector de la Institución mediante oficio No.010-TEP-PJQA de fecha 17 de mayo de 2019, que remitió a esta Comisión mediante memorándum No. ULEAM-R-2019-2549-M de fecha 20 de mayo de 2019, con las siguientes reformas a su texto:

“1.-ANTECEDENTES:

1.1. Reforma Integral del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, aprobada por el Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución RCU-SE-001-No.002-2019, en primera instancia adoptada en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el 19 de enero de 2019; y en segunda instancia, mediante Resolución RCU-SO-001-No.009-2019, efectuada el 30 de enero de 2019.

1.2. Adecuar la normativa reglamentaria a las disposiciones legales determinadas en el Estatuto de la Universidad; y en estricta observancia a la normativa electoral constante en el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS/LAS DOCENTES, ESTUDIANTES, EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES/AS QUE CONFORMAN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS PARA EL EJERCICIO DEL COGOBIERNO EN LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ.

2.- PROPUESTAS DE REFORMAS:

En los considerandos:

- 1.3. En el considerando 9, sustitúyase el texto por el siguiente:** “Que, el Art.26 del Estatuto vigente de la ULEAM determina la Fuente del cogobierno de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, en sus distintos niveles, emana de la comunidad universitaria.

El cogobierno es participativo y democrático, se ejerce en forma directa a través de la consulta sobre temas fundamentales, o en forma indirecta por medio de los órganos de representación: Órgano Colegiado Superior, Consejos de Facultades, Extensiones y demás órganos colegiados.

La participación de los elementos en los órganos de cogobierno será del máximo porcentaje establecido en la Ley”.

- 1.4. A continuación del considerando anterior, incorpórese un considerando, cuyo texto es el siguiente:** “Que, el Art.27 del Estatuto indica que Las elecciones de autoridades y cogobierno en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, son universales, directas, democráticas, secretas, transparentes y obligatorias, conforme con la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, este Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, y bajo la organización y control del Consejo Electoral de la Universidad.

En toda elección de cogobierno los/as profesores/as e investigadores/as que participen como electores deberán ser titulares y no titulares, conforme al reglamento correspondiente y resoluciones del CES, los/as estudiantes deberán haber aprobado al menos dos períodos académicos y los/las servidores/as y trabajadores/as que tengan nombramiento definitivo y contrato indefinido, respectivamente”.

- 1.5. Incorpórese un considerando, cuyo texto es el siguiente:** “Que, de conformidad a los Artículos 28 y 47 numeral 5 del Estatuto ibídem, el Consejo Electoral es una Comisión Permanente del Órgano Colegiado Superior”;

- 1.6. Incorpórese un considerando, cuyo texto es el siguiente:** “Que, en observancia a lo determinado en el Art.61 del Estatuto ibídem, el Órgano Colegiado Superior designará un Consejo Electoral, que se encargará de preparar y dirigir los procesos electorales para Rector/a, Vicerrectores/as Académico/a e Investigación, Vinculación y Postgrado, Representantes al Órgano Colegiado Superior y Consejos de Facultad y Extensión. Será el máximo organismo en materia de elecciones, sus decisiones solo podrán ser anuladas o reconsideradas por una mayoría de más de la mitad del total de votos de los miembros del Órgano Colegiado Superior.”;

- 1.7. Incorpórese un considerando, cuyo texto es el siguiente:** “Que, el Art.62 del Estatuto de la IES, manifiesta que el Consejo Electoral estará integrado por: **1.** El/la presidente/a, será un/a decano/a; **2.** Dos vocales profesores/as e investigadores/as; **3.** Un/a representante de los/as estudiantes; **4.** Un/a representante de los/as servidores/as públicos/as y trabajadores/as.

Los/las vocales serán designados/as por el Órgano Colegiado Superior de entre sus miembros. Durarán dos años y podrán ser reelegidos por una sola vez. Serán

Página 54 de 61



renovados si dejan de ser miembros de este organismo o si algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad participa en un proceso electoral.

Los/las vocales principales tendrán sus respectivos suplentes.

Actuará como secretario/a técnico/a del Consejo Electoral el/la Secretario/a General.”.

- 1.8. Incorpórese un considerando, cuyo texto es el siguiente:** “Que, el Art. 65 del Estatuto vigente manifiesta que, Tienen derecho a elegir y ser elegidos en los procesos convocados para autoridades y miembros del cogobierno universitario, los/las profesores/as, estudiantes regulares legalmente matriculados, servidores/as con nombramiento y trabajadores/as con contrato indefinido de trabajo. Consecuentemente tienen la obligación de sufragar en los casos que así lo dispone el Estatuto y Reglamento General de Elecciones de la universidad.
- 1.9. Incorpórese un considerando, cuyo texto es el siguiente:** “Que, mediante oficio No.008-TEP-PJQA, se solicitó lo siguiente: **1.-** Solicitar al Órgano Colegiado Superior, la designación y posesión del Consejo Electoral, tal y cual lo determina el Art.34 numeral 11 del Estatuto de la IES; a fin de que su accionar guarde legalidad y legitimidad en sus atribuciones y responsabilidades en el convivir universitario, tuteladas en los Arts.61, 62 y 63 de la norma ibídem.
- 1.10. Incorpórese un considerando, cuyo texto es el siguiente:** “Que, mediante Resolución **RCU-SO-004-No.077-2019**, el Órgano Colegiado Superior, en pleno uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el Art.34 numeral 11 del Estatuto. Designó y posesionó a los miembros del Consejo Electoral, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Designación
Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD	Presidente
Ing. Hugo Carlos Vera Santana, Mg	Vocal Principal (Docente)
Ing. Flor María Calero Guevara, Mg.	Vocal Alterna (Docente)
Ab. Leo Ruperti León.	Vocal Principal (Docente)
Ing. Víctor Nevárez Barberán	Vocal Alterno (Docente)
Sra. Verónica Pahola Cevallos Pico	Representante Estudiantil (Principal)
Sra. Tanya Gabriela Vélez Marín	Representante Estudiantil (Alterna)
Tnglo. Richard Winston Intriago Zambrano	Representante Servidores y Trabajadores (Principal)
Ab. Jacqueline Mera Chica	Representante Servidores y Trabajadores (Alterna)

- 1.11. Refórmese el texto del considerando 10, cuyo texto es el siguiente:** “Que, el Art.221 del Estatuto ibídem, determina en su inciso primero que son derechos de los/as estudiantes los establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior”;
- 1.12. Refórmese el texto del considerando 11, cuyo texto es el siguiente:** “Que, de acuerdo al Art.232 numeral 10 del Estatuto de la ULEAM, uno de los deberes de los estudiantes es asistir a las elecciones de autoridades y representantes

estudiantiles al cogobierno y de gremios convocadas oficialmente; **Elimínense los considerandos 12, 13, 14, 15 y 16.**

1.13. Redáctese el considerando 17 con el siguiente texto: “Que, es necesario reglamentar el proceso de elección para la conformación de los representantes para Consejos de Facultad y Extensión, para que integren los órganos de cogobierno de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, en concordancia y armonía con el alcance y contenido de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Institucional”;

1.14. Elimínense los considerandos 18, 19 y 20.

1.15. Incorpórese un considerando que dirá: “Que, en observancia a lo determinado a la Disposición Transitoria Novena del Estatuto institucional el Reglamento para la elección de profesores/as para integrar el Órgano Colegiado Superior, el Reglamento de elección de representantes estudiantiles a los Organismos de Cogobierno, el Reglamento de elecciones para representantes de las y los servidores y las y los trabajadores universitarios para conformar el Órgano Colegiado Superior y Consejos de Facultad y Extensiones y el Reglamento de elecciones de representantes de los/las docentes, estudiantes, empleados/as y trabajadores/as que conforman los órganos colegiados para el ejercicio del cogobierno, regularán los procedimientos de estas elecciones hasta que se apruebe el Reglamento General de Elecciones de la Universidad.”

En la normativa:

1.16. En el Art.2 suprimase la frase: “... las Juntas y ...;

1.17. En todo aquello que diga: “Tribunal Electoral Permanente”, **cámbiese por:** “Consejo Electoral”.

1.18. Elimínese todo aquello que diga: “Junta de Facultad”.

1.19. Elimínese todo aquello que diga: “representante de los graduados/as”

1.20. Elimínese el Art.5

1.21. Elimínese el Art.8

1.22. Elimínese el Art.9

1.23. El Art.10 debe decir: “Las inscripciones de candidaturas para organismos de cogobiernos, como son Órgano Colegiado Superior y Consejos de Facultad o Extensión, se receptorán en la Secretaría del Consejo Electoral, de acuerdo al cronograma electoral que para el efecto emitirá el organismo responsable del proceso electoral; término que concluye a las 15h00 del último día señalado en el cronograma para el efecto.

La solicitud de inscripción de las candidaturas bajo la modalidad de lista y/o unipersonal, será suscrita por el/la Coordinador/a de Campaña según corresponda al estamento que represente.”

1.24. En el Art.14 elimínese: “ 5. Un/a vocal en representación de los/las graduados/as”.



1.25. Refórmese el texto de la Disposición Transitoria Primera por: “Para dignidades de Representación Estudiantil al Órgano Colegiado Superior se considerará lo estipulado en el Art.30 numeral 5 del Estatuto de la Uleam.”

1.26. Elimínese la Disposición Transitoria Segunda.

1.27. La Disposición Derogatoria dirá: “Se reforma el Reglamento de ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS/LAS DOCENTES, ESTUDIANTES, EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES/AS QUE CONFORMAN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS PARA EL EJERCICIO DEL COGOBIERNO EN LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ;”

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del OCS este punto del orden del día y concede la palabra al Sr Johan Soto Cevallos, Representante Estudiantil por la Facultad de Ingeniería.

Sr. Johan Soto Cevallos: solicita que dentro del informe que presentó el Consejo Electoral estipula que las elecciones se van a dar por números y como estas elecciones se dieron por letras y mociona que estas elecciones se den por letras, apoya la moción el Sr. Ramón Giler Vera.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. 010-2019-CJLR de 17 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán, Decano de la Facultad de Derecho y Presidente de la Comisión Jurídica y Legislación, respecto a las reformas planteadas al “Reglamento de Elecciones de Representantes de los/las Docentes, Estudiantes, Empleados/as y Trabajadores/as que conforman los Órganos Colegiados para el ejercicio del Cogobierno en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí”.

Artículo 2.- Aprobar en segunda instancia las reformas planteadas al “Reglamento de Elecciones de Representantes de los/las Docentes, Estudiantes, Empleados/as y Trabajadores/as que conforman los Órganos Colegiados para el ejercicio del Cogobierno en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, a fin de que el mismo guarde concordancia con la norma superior y lo determinado a la Disposición Transitoria Novena del Estatuto institucional.

Artículo 3.- Expedir las Reformas al Reglamento de Elecciones de Representantes de los/las Docentes, Estudiantes, Empleados/as y Trabajadores/as que conforman los Órganos Colegiados para el ejercicio del Cogobierno en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

9. ASUNTOS VARIOS.

Sr. Johan Soto Cevallos: da lectura a un oficio dirigido al Sr. rector de la Universidad y a la comunidad estudiantil y solicita que por intermedio del OCS, se traslade a la Comisión Jurídica lo siguiente: se reforme el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas donde



uno de sus integrantes es el Vicerrectorado Administrativo y considerando que el artículo 62 del Estatuto actual prescribe que la dirección de Bienestar Universitario es subordinada por el Rectorado de la IES, sugiere que sea la máxima autoridad la que presida la comisión y se designe a un representante de decanos y de docentes que conformen este órgano colegiado, el tema es un poco complicado porque si tienen un Estatuto que prescribe que Bienestar Universitario y otras direcciones pasan a ser dependencias subordinadas del Rectorado, cuando se van a tomar las decisiones dentro de la Comisión, en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas se contradice. Es por eso que solicita que se envíe a la Comisión Jurídica para que se analice el caso y luego venga al OCS para poder debatir.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: tiene una preocupación respecto al artículo 10 del Reglamento de Régimen Académico del CES, que en su parte pertinente estipula que en ningún caso un estudiante podrá tener más de veinte horas semanales de actividades que se realizan en contacto con el docente, cree que los decanos que están aquí presentes tienen una preocupación en razón de la planificación, pero sería menester que a más de que se haga el análisis en la parte académica, solicita que se lo haga también desde el enfoque administrativo, entienden a la autoridad de la Universidad, pero tampoco pueden debilitar en el imperativo categórico la educación, las funciones sustantivas: la docencia, la investigación y la vinculación. En este sentido sería menester hacer un análisis desde el rango superior, Rector, Vicerrectores, Financiero, porque el impacto que viene va a ser muy fuerte para la comunidad universitaria en función a una disposición del CES, que inclusive si lo analizan bien no depende de la Universidad, ni de ninguna institución superior, lo que es una situación mandatoria de parte de lo que estipula el organismo de control, inclusive en la Disposición Transitoria Tercera indica que será aplicada por las instituciones de educación superior dentro del plazo de doce meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento y culmina el plazo en abril del 2020 y tienen que dar cumplimiento a una situación de carácter mandatoria y solicitan que no sea fría la aplicación de la resolución por el fortalecimiento académico y tras de ello hay una docente, maestro o administrativo inclusive; pero en ese imperativo categórico la academia y sus funciones sustantivas están por encima del acontecer administrativo en relación a lo laboral.

Lcdo. Pedro Roca "Piloso, PhD: con la venia del Sr. Presidente del OCS, interviene para informar que se remitió al Ab. Luis Plúa Segura y a la Dra. Libertad Regalado una disposición del Órgano Colegiado Superior, ante la solicitud para conceder avales académicos presentadas por Unidades Académicas e instituciones externas, luego de debatido el tema por este órgano, se resolvió que la direcciones de Planificación y Gestión Académica y de Asesoría Jurídica en conjunto elaboren el reglamento pertinente, a fin de que sea presentado a la brevedad posible a la Comisión Jurídica y de Legislación, de conformidad con el artículo 52 del Estatuto, tomando en consideración que es necesario que la IES cuente con un reglamento que regule el otorgamiento de avales internos y externos, que constantemente se presentan al OCS. También informa que se envió en el mes de junio al Ing. Rubén Tobar Horna, Gerente Administrativo de la IES, a la Ec. Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera y a la Ing. Shirley Vinuesa Tello, lo que el Órgano Colegiado Superior en su sesión ordinaria Nro. 06, en que el Dr. Marcos Zambrano Zambrano exhortó que se convoque a una sesión extraordinaria para tratar específicamente sobre el presupuesto de la institución y un plan de mejoras para la situación presupuestaria, que había sido solicitada desde el mes de enero de 2019, por lo que el Sr. Rector de la IES convocará a una sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior en los próximos días, al que serán invitados para que expongan sobre el tema, lo cual hace conocer para los fines pertinentes. Es lo que quería informar a los miembros del OCS.



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: agradece por esta larga y fructífera jornada e invita asistir al cierre de la nivelación organizado por el DANU, en la Unidad Educativa “Juan Montalvo”, a las 15H00.

Habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión del Órgano Colegiado Superior, a las 15H00.



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General

**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
QUE ASISTIERÓN A LA SESIÓN ORDINARIA
No. 007-2019 DE 31 DE JULIO DE 2019**

1	Camino Solórzano, Alejandro Miguel	Rector y Presidente del OCS
2	Fernández Fernández Iliana María, PhD.	Vicerrectora Académica
3	Cevallos Zambrano Doris, Dra.	Vicerrectora Administrativa
4	Arroyo Baltán Lenín Teobaldo, Dr.	Decano Facultad Derecho
5	Bermúdez Villacreses Magdalena, PhD.	Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo
6	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad Ciencias Médicas
7	García Delgado Estelia Laurentina, Mg.	Decano Facultad de Enfermería
8	Intriago Macías Carlos Damaso, PhD.	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación
9	Bravo Tuárez Temístocles, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen
10	López Mero Patricia Josefa, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social
11	Moreira Macías Beatriz Araceli, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación
12	Muñoz Cruzzaty José Pedro, Mg.	Decano Facultad de Odontología
13	Muñoz Verduga Dolores Esperanza, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática
14	García Delgado Estelia, Mg.	Decano Facultad de Enfermería
15	Quijije Anchundia Pedro Jacinto, PhD.	Decano Facultad Ciencias Administrativas
16	Reyes Chávez Luis Reinaldo, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo
17	Sánchez Moreira Jaime David, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar
18	Sánchez Ramos Fabián, PhD..	Decano Facultad Ciencias Económicas
19	Zambrano Zambrano Marcos Tulio, Mg.	Decano Extensión en Chone
20	Delgado Chávez María Irasema, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría
21	Ing. Raúl Quimis Reyes, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción
22	Mejía Vásquez Pericles, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Administración (alterno)
23	Carofilis Egueza Ángela Claudia, Dra.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar
24	Nevarez Barberán José Víctor Hugo, Ing.	Representante de los Docentes por la Extensión Bahía de Caráquez–Pedernales
25	Pihuave Mendoza Pedro, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho (alterna)
26	Ing. Reyes Vélez Pedro Enrique	Representante de los Docentes por el Área de Administración.
27	Ab. Ruperti León Leo, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Servicios.
28	Ing. Xavier Enrique Anchundia Mientes, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Agricultura, Selvicultura, Pesca y Veterinaria.
29	Solórzano Cadena Rubén Darío, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Tecnología de la Información y la Comunicación
30	Vera Santana Hugo Carlos, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
31	Zambrano Chávez Diana Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Educación
32	Lloor Salto Luvy Jeanette, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión Chone

33	Cevallos Pico Verónica Pahola, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social
34	Cuvi Mendoza Andrij Gabriel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas
35	Giler Vera Ramón Alexander, Sr.	Representante Estudiantil por la Extensión Chone
36	Solórzano Loo Joshua Agustín, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial
37	Soto Cevallos Johan Ariel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería
38	Vélez Marín Tanya Gabriela, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Enfermería
39	Zambrano Bermúdez Dayana Andrea, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación
40	García Anchundia Yandri Bladimir, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría
41	Intriago Zambrano Winton Richard, Tnlgo.	Representante por los Servidores y Trabajadores

LO CERTIFICO

Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General

